TOMO XXXI MONTEVIDEO, Jueves 19 de Junio de 1913 Núm. 2264

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instruccion Pública

Decreto. Designa al agente fiscal del Salto para subrogar al de Paysandú, en el juicio contra la Junta E. Administrativa y don Fernando Velazco, por denuncia de terreno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 17 de 1913.

(Carpeta núm. 559|1913).

Habiéndose excusado el doctor José B. Natino, Agente Fiscal Letrado del Departamento de Paysandú, de entender en el juicio que la Junta Económico-Administrativa del expresado departamento sigue contra don Fernando Velazco, por denuncia de un terreno;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Salto, doctor Manuel Machado, para subrogar al Agente Fiscal de Paysandú en el juicio de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1913.

1—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Enrique Burjart, Juan Bangueses Vázquez, César Baragiola, José Cora, José Califri Rocca, Andrés R. Caro, Jesús Casal Gómez, Salvador Ciprigno, Avelino Deus Martínez, Pedro Doldán, Domingo Dorotich, Juan Freise, Vicente Fraga, Alfredo Franchi, Tomás Gómez, Gerardo González, Juan Jancich, Francisco López Mariscal, Julio Mosquera, Manuel María González, José Nacimiento Fernández, José Delgado Martínez, Tomás Pamasco y Arata, Jerónimo Berón Rolón, Juan Rodríguez, Antonio Ruiz Guerrero, Eugenio Rodríguez Chacón, Horacio Angel Savio, Antonio Varela. (Del 1 al 58 inclusive).

59—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Canelones por mil cien pesos ($ 1.100.00) para mejoras urbanas en San Antonio.

60—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

61—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para descargar la suma de $ 300.00, invertidos en los festejos del Centenario del año XIII.

62—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones para que el Poder Ejecutivo adopte la resolución que corresponda en la gestión promovida por el señor José F. Rossi (hijo) para que el Gobierno retrovierta al dominio municipal y se le adjudicara un solar de terreno de la manzana 73 de la Villa de Santa Lucía, declarándose que el solar á que se ha hecho referencia, en su calidad de abandonado ha vuelto al dominio municipal, no pudiendo ser enajenado por las autoridades, ni á solicitud del peticionario ni de ningún otro.

63—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de forraje adquirido en Mayo.

64—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos ($ 5.00), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del forraje adquirido en Mayo.

66—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por doce pesos ($ 12.00), gastos ocasionados en el sepelio del guardia civil Rufino Fernández.

67—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos con cincuenta centésimos ($ 6.50), por gastos de conducción de un demente á la Capital.

68—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por diez pesos ($ 10.00), por gastos ocasionados con motivo del sepelio de la mujer Andrea García.

69—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por setenta y dos pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 72.75), por gastos ocasionados con motivo del sepelio del oficial inspector de la 2.a sección, Everardo V. López.

70—Se libra orden de pago á favor de Nicolás Ruggiero por tres mil doscientos pesos con ochenta y seis centésimos (pesos 3.200.86), importe de obras ejecutadas en el edificio de la Jefatura de Soriano.

71—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

72—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con veintidós centésimos ($ 8.22), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera, Lázaro Castro, por gastos de conducción de una prostituta á esta Capital.

73—Se resuelve exonerar del cargo de subcomisario de la 3.a sección de Río Negro al señor Ramón G. Romero, nombrando en su reemplazo al señor Juan N. Echevarría.

74—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para aumentar en $ .0.50 la asignación diaria que percibe el personal de esa oficina.

75—Se libra orden de pago á favor del señor Antonio Calcagno por cien pesos ($ 100.00), importe de la confección de trajes para los empleados de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

76—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 100.000, para la prosecución de las obras de la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

77—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

78—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de $ 5.00 mensuales para cubrir la diferencia de alquiler de la casa que ocupa la Inspección de Higiene de Canelones.

79—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por noventa pesos ochenta y cinco centésimos ($ 9085), por suministros en Mayo.

80—Se declara procedente el refuerzo del rubro "Alumbrado" de la Comisión Auxiliar de Aiguá (Maldonado) con la suma de $ 120.00.

81—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó para que lleve á cabo la construcción de cercos y veredas en el concepto de que la imposición de materiales contemple la situación económica del vecindario, de que ella se lleva á la práctica por secciones en forma sucesiva, evitando así el encarecimiento de materiales, quedando suprimido el artículo 3.o relativo á los planos.

82—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó Natalio Rodríguez por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

83—Se acepta la renuncia del médico de policía de Maldonado doctor Máximo Halty y se nombra en su reemplazo al doctor Manuel Cacheiro, nombrando al primero médico de policía supernumerario de San Carlos.

84—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública por la cual se vota un crédito especial de $ 95.900 destinado á la adquisición de la propiedad que ocupa la Escuela de Nurses.

85—Se nombra subcomisario de la 2.a sección de Florida al actual subcomisario de la 1.a urbana, Leopoldo Testa; para sustituir á éste al de igual categoría en la 7.a rural, Lesmes N. Calleros, y en reemplazo de éste al señor Ramón Pereyra.

86—Se acepta la renuncia presentada

por el señor Vicente Galardo del cargo de ayudante litógrafo de la Administración de Lotería.

87—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para mandar confeccionar en los Talleres Gráficos del Estado por la suma de 697.000 pesos 5.000 libretas de organización de familia.

88—Se nombra para ocupar el cargo de ayudante de enseñanza en el Asilo "Diego Young", de Fray Bentos, á la señorita Lelia Amaral.

89—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Juan Risso de una resolución de la Dirección de Salubridad sobre las cañerías de desagüe en el edificio en construcción en la calle Convención entre 18 de Julio y San José, declarándose improcedente el recurso interpuesto.

90—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para celebrar el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Inspección de Prostitución, por el precio de $ 75.00 mensuales.

91—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por el señor Andrés F. Vázquez de la resolución de la Junta que no hizo lugar á la gestión del recurrente para que se le expropiara una parcela de terreno que posee en la calle Mercedes entre Vázquez y Tacuarembó, revocándose la resolución apelada, debiendo, en consecuencia, concederse al peticionario el permiso para cercar su propiedad ó expropiársela con sujeción á la ley de la materia.

92—Se resuelve declarar con carácter general que el aviso que los Intendentes deben dar á las Juntas en caso de ausencia, debe hacerse en forma oficial y por escrito.

93—Se libra orden de pago á favor del señor Antonio Parodi por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de composturas hechas en el w. c. de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

94—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Durazno para invertir, el saldo del superávit municipal, calculado en $ 4.349.40, en mejoras urbanas y rurales.

95—Se autoriza el desvío del camino vecinal que arranca á unos 1.500 metros de la Estación Porvenir del Ferrocarril Midland y corre paralelo á la divisa del campo de don Alejandro Carbone en el Departamento de Paysandú.

96—Se resuelve declarar pensionista del Estado al guardia civil de la policía de Canelones Cipriano Berriel, con derecho á percibir la suma de $ 120.00 anuales.

97—Se expide la cédula correspondiente.

98—Se dicta resolución en el expediente relativo á la gestión promovida por don Joao Baptista da Franca Mascarenhas reclamando el pago de los cueros de 326 vacas, no haciéndose lugar á lo solicitado.

99—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ciento cuarenta y dos pesos setenta centésimos (pesos 142.70), suma que entregará al señor Juan Manuel Caballero por concepto de medianería de un alambrado construído al sur de la comisaría de la 7.a sección.

100—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

101—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para disponer de la suma de $ 60.00 para calefacción de las oficinas.

102—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Febrero ppdo.

103—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Febrero ppdo.

104—Se nombra operador de la Sección Amanzanamiento de la Dirección de Obras Municipales al señor Julio Saldaña.

105—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Febrero ppdo.

106—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Febrero ppdo.

107—Decreto nombrando prosecretario de la Presidencia de la República al señor Ovidio Fernández Ríos.

108—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Edilio Tomás Maccagno.

109—Se expide la carta.

110—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Febrero ppdo.

111—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Bernardo Pereyra.

112—Se expide la carta.

113—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Luis Correch del cargo de médico de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, y se nombra en su reemplazo al doctor Julio Carrere.

114—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Febrero ppdo.

115—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Pérez y Pérez.

116—Se expide la carta.

117—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Febrero ppdo.

118—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos con treinta y seis centésimos ($ 8.36), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno, Domingo Galarraga, por gastos de conducción de dos mujeres á esta Capital.

119—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Ferreyra.

120—Se expide la carta.

121-122-123—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Febrero ppdo.

124—Se resuelve que el Secretario de la Comisión Auxiliar del Pantanoso, señor Francisco F. Fernández, pase en igual carácter á la Comisión Auxiliar de Pocitos, y el de ésta, señor Alberto Requena, al Pantanoso.

125—Se promulga la ley que prorroga las sesiones ordinarias del actual período legislativo hasta el 15 de Julio próximo.

126—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

127—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Delfín Nogueras.

128—Se expide la carta.

129—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio J. Vázquez.

130—Se expide la carta.

131—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Merreles.

132—Se expide la carta.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de los siguientes penados: Floro Villa, Francisco Amatto y Adolfo Viera Prado.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relativa á refuerzos de rubros y saldo de erogaciones. Expediente relativo al refuerfo del rubro «Eventuales» de la Intendencia Municipal de Canelones. Expediente relativo á la inversión del superávit de la Intendencia Municipal de Durazno del ejercicio 1912-13 en mejoras de vialidad urbana y rural.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la provisión de chapas de nomenclatura y numeración (Intendencia Municipal de San José). Nota de la Intendencia Municipal de Artigas relativa á expedición de una patente á T. I de Castillos para un automóvil de alquiler.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia relativa á inversión de fondos del empréstito de Obras Públicas en mejoras departamentales. Escrito de R. Terni sobre demolición de construcciones en la «Playa de las Delicias» (Maldonado).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la sucesión Z. Rosas sobre reivindicación de unas obras fiscales en Los Pocitos.

—Al Juez Letrado Departamental de Rocha—Su oficio sobre ciudadanía legal de E. Gabito y Piquet.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Antecedentes relativos á la licencia del señor Intendente.

—A la Contaduría General—Expediente de Ricardo Carrére relativo á la venta de potros á la Jefatura Política de Canelones.

—A la Jefatura Política de Rivera—Escrito de Carlisle Crocker y Cía solicitando autorización para remitir dinamita á las minas de fierro y manganeso en Cuaraguatá, Departamento de Rivera.

—Al Consejo de Protección de Menores—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á los estudios del subdirector de la Escuela Educacional de Varones en los Estados Unidos de América.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Información sumaria instruída en la 11.a sección rural del Departamento de Florida.

—Se manda archivar—«Diaro Oficial», nota comunicando que se firmó el contrato de la provisión de papel para ese diario con la firma Benausse y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1913.

1—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 9.40), importe de pasajes expedidos en Mayo próximo pasado.

2—Autorízase la devolución al comerciante de Rocha don Antonio Cola, de la suma de $ 50.00 abonada de más por patente de giro.

3—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para expedir por equidad á nombre de los señores Oteiza Hnos., la media patente que solicitan.

4—Se resuelve que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se proceda á la demolición del galpón anexo al Depósito «General Santos», autorizándose á la vez á la Dirección de Aduanas para rechazar todas las propuestas presentadas al efecto devolviendo á los proponentes las garantías depositadas.

5—Autorízase la devolución á la señora Magdalena Pedrini de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de despacho de bebidas.

6—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $. 376.77.

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para conceder el permiso que solicita ante la Receptoría de la Colonia don C. M. Den Dulk, para efectuar perforaciones y trabajos de ensayo para la canalización del arroyo Rosario.

8—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de $ 24.24 que reclama don Pedro Pérez, Subreceptor de la Aduana de Cebollatí.

9—Nómbrase á don Venancio Fleitas procurador de impuestos de la Agencia de Rentas de «José Batlle y Ordóñez».

10—Declárase que por error ha sido designado don Santiago Pirobo para el cargo de motorista de las grúas eléctricas, cuando debe ser Santiago Pirotto.

11—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando los nombramientos habidos en la Secretaría de esa Honorable Cámara con motivo de la jubilación del subjefe de taquígrafos, don Ignacio B. Uriarte.

12—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

13—Declárase al señor Mario Carrasco jubilado del cargo de vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría, con derecho al goce de una asignación anual de $ 733.46.

14—En el expediente de los señores Ortiz y Martínez sobre infracción á la ley de Impuestos de Tabacos, se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Impuestos Internos.

15—Declárase á don Pedro Córdoba jubilado en el cargo de subcomisario de policía de Canelones, con una asignación de $ 492.78 anuales.

16—Se permite á la Dirección de Impuestos Directos extraer libre de derechos de los depósitos de Aduana, treinta cajones con papel para el sellado.

17—Se manda pagar por la Tesorería de la Oficina de Crédito Público la suma de $ 466.00, por impresión de títulos de «Deuda Certificados Amortizables».

18-19—Ley y acuse de recibo, ampliando en $ 500.000 el rubro «Diversas leyes», del Presupuesto General de Gastos.

20—Nómbrase á Eduardo Daniel Trianón auxiliar 2.o de la Dirección de Impuestos Internos, en lugar de Mario Rodríguez, que no aceptó.

21—Declárase que el guarda 1.o de la Receptoría de Conchillas don Francisco Morelli (hijo), debe ejercer las funciones de Subreceptor en el Rosario, en lugar de Leopoldo Morelli.

22—Relación de pasajes expedidos por este Ministerio y sus dependencias en el mes de Mayo ppdo.

23—Declárase el Puesto de Bomberos del Puerto equiparado al Cuerpo de Policía de la Capital y sujeto su personal á las mismas obligaciones que éste.

24—Se autoriza á la Aduana para que disponga el traslado del Resguardo del Ombú al solar número 13, cedido gratuitamente con carácter precario por el Banco Hipotecario del Uruguay, en el paraje denominado "Playa Honda".

25—Se autoriza á la Administración de Usinas Eléctricas del Estado para fijar los precios que indica para energía eléctrica y consumo de luz en la ciudad de la Colonia.

26—Se establece un artículo aditivo al reglamento sobre provisión de agua á los buques, relativo á las embarcaciones «aguateras», que seguirán abonando el mismo precio que hasta ahora pagaban á la Compañía de Aguas Corrientes ó sea $ 0.40 el millar de litros de agua ó fracción.

27—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para trasladar la Administración de Rentas de Río Negro.

28—Se manda pagar por la Tesorería General á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 500.00, para abono de cuentas de útiles é impresiones y otros gastos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al llamado á licitación para la provisión de formularios, libros y libretas impresas, correspondientes al ejercicio 1913-1914.

—Concédese la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para publicar en el "Diario Oficial" la relación de los comerciantes multados por infracción á la ley de pesas y medidas métricas.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la citada oficina.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas — Nota de la Oficina de Defensa Agrícola acompañando ejemplares de las publicaciones hechas por la citada oficina.

—En una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo la creación de un nuevo puesto de cartero para la Administración del Departamento de Rocha se resuelve proveer en su oportunidad.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas acompañando copia de los planos del proyecto del edificio que ocupa esa institución.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el auxiliar de la Sección de Epizootias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, don Juan Fernández Espinosa.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la citada Inspección.

—Instituto de Química Industrial—Vuelven los antecedentes relativos al pedido de licencia que por el término de un mes solicita el ayudante técnico de ese Instituto don Carlos Duzaine Hansen.

—Oficina de Exposiciones—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de los Estados Unidos de Norte América, referente á la visita que harán á Montevideo los delegados de la Cámara de Comercio de Boston.

—Se da vista á la Sociedad Agropecuaria de Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida) del informe producido por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura en los antecedentes relativos á su pedido de subsidio para la celebración de una Exposición-feria Ganadera en esa localidad.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas y Comisiones de Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Rafael Mauttone Gerente-administrador de la Estación Agronómica del Departamento de Salto.

—Instituto de Química Industrial, Contaduría General de la Nación y Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el doctor Joaquín E. Zanetti, por intermedio de nuestro Consulado en Nueva York, del cargo de Director del citado Instituto, y designando interinamente de la Dirección del mismo, á don Lathan Clarke.

—En una nota del Alojamiento de Inmigrantes pidiendo se expida un pasaje á favor del señor V. S. Lubcov se resuelve no acceder á lo solicitado y archivar la nota.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota comunicando haberse aplazado para mejor oportunidad la consideración del asunto referente á la propuesta formulada por la «Transatlantische Transport Comp» por intermedio de nuestro Consulado en Marsella, para transportar al país como vía de ensayo 500 familias de agricultores alemanes y suizos.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Notas de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal é Instituto de Química Industrial acompañando las publicaciones hechas por las citadas reparticiones y destinadas á la biblioteca de esa Inspección General.

—Subdirector del Instituto de Pesca—Nota comunicando haberse aplazado la consideración de la solicitud de pedido de licencia, hasta la llegada al país del Director señor Wisner.

—Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República—Nota comunicando haber sido pasada á la Dirección General de Correos y Telégrafos, su nota proponiendo á la señorita María E. Zamora para alumna de la clase de práctica de telegrafía.

—Contaduría General de la Nación—Nota comunicando haberse aceptado la fianza propuesta por el señor Alberto Mello Otero, tesorero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en la persona de don A. Marexiano.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Antecedentes relativos á la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación, Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Tesorería General de la Nación—Nota comunicando haber sido designado habilitado de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura el señor Alberto Mello y Otero.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Vuelven los antecedentes relativos á la designación de habilitado á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual refuércese con la suma de $ 10.000 el rubro «Eventuales» de este Ministerio, cantidad que será tomada de los $ 20.000 que asigna á ese Instituto para gastos de funcionamiento anual, material, repuesto, transporte, etc., la ley de 22 de Octubre de 1912.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección por la suma de $ 60.00, para atender los gastos que origine la celebración de un concurso de aradores que tendrá lugar el 15 del corriente mes en «Mosquitos» (Departamento de Canelones).

—Ministerios del Interior, Instrucción Pública, Hacienda, Obras Públicas y Guerra y Marina—Notas transcribiendo el decreto por el cual acéptase la renuncia presentada por el doctor José Romeu del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

—Doctor don José Romeu—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia á que se refiere la anotación que precede y agradeciendo los servicios prestados en el referido cargo.

—Ministerios del Interior, Instrucción Pública, Hacienda, Obras Públicas y Guerra y Marina—Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase al doctor Emilio Barbaroux Ministerio Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

—Doctor Emilio Barbaroux—Nota comunicando la designación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Exposiciones, Contaduría General de la Nación y Cámara Mercantil de Productos del País—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al proyecto de celebración de una Exposición muestraria de nuestros productos nacionales en el Museo Comercial de Trieste, formulado por el señor Cónsul H. Vollo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase el pedido formulado por la citada Comisión, referente al envío en valija directa de la correspondencia destinada á la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la lista de los materiales

que la Compañía de Aguas Corrientes se propone introducir libres de derechos de Aduana durante el ejercicio 1913-1914.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto del vapor «Río Branco» por el mes de la fecha.

—Pasa á la Dirección de Topografía el duplicado de las diligencias de mensura judicial practicada en los terrenos de propiedad del señor Florentino Alberto Pros, ubicado en la 3.a sección de Rivera.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa una solicitud del señor Amaro Hnos., sobre devolución de derechos de Aduana.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones del edificio escolar número 26 del Tala (Soriano).

—Al Archivo General se remiten los planos de la mensura del campo de don Alejo Hourne.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de los Almacenes por suministro de útiles á la Secretaría del Ministerio.

—A informe de la Inspección Técnica Departamental de Treinta y Tres pasa el expediente sobre reparaciones del edificio escolar número 16 de ese departamento.

—Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Carlos Abate, por obras realizadas en el edificio para comisaría de San Ramón, que importa $ 2.000.00.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones de los ww. cc. del local que ocupa la Compañía de Infantería número 4 (Maldonado).

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasan las solicitudes números 75 y 76 de Salvo, Campomar y Cía., sobre exoneración de derechos de Aduana á varios materiales para su fábrica de tejidos.

—Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Miguel La Banca, por obras realizadas en el edificio escolar de San Pedro (Colonia), que asciende á $ 2.900.00.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre construcción de una represa á través del arroyo Molles, para abastecimiento de aguas á las locomotoras en Nico Pérez.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones del edificio escolar número 45 de Colonia.

—Se autoriza el pago de la cuenta de don Francisco Arduino por impresión de talonarios para la Dirección de Arquitectura.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre pago de un terreno expropiado á don Sebastián Sagarra, necesario para la construcción de la carretera á Paso de Pache.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre averías sufridas por la boya número 3, luz blanca, del puerto de Montevideo.

—Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Alfredo Baset, por obras en la Estación Agronómica de Cerro Largo, que importan $ 5.700.00.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SARGENTO 2.o GREGORIO DE LA PAZ.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Junio 17 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al sargento 2.o de la 1.a compañía del Batallón de Infantería número 14 Gregorio de la Paz, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de abuso de autoridad, por lo que, fundado en los artículos 939, 813 y 752, número 19, pide se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión, pena que redujo á un año la sentencia apelada por ambas partes;

Resultando: Que el 1.o de Noviembre del año anterior, al formar á la diana la expresada compañía, el soldado Apolinario Amaral no se alineó debidamente, y al ser observado por el sargento De la Paz, no guardó la corrección debida (fojas 1, 4, 5 vuelta, 8 vuelta, 10 vuelta, 19, 20 vuelta, 23, 26 y 27 vuelta);

Resultando: Que por la causal aducida, De la Paz dispuso que se colocase á Amaral de imaginaria (declaraciones citadas); das);

Resultando: Que Amaral, al recibir la orden, profirió la frase: «recién salgo de imaginaria, la p...», lo que, oído por De la Paz, dió lugar á que éste lo interrogara, hasta por segunda vez, respecto á lo dicho, contestando Amaral, á la segunda interrogación: «no he dicho nada, c...», en seguida de lo cual «el sargento sacó la bayoneta y le aplicó tres palos» á Amaral, hiriéndolo levemente (fojas citadas);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de abuso de autoridad, previsto y penado por el artículo 939 del Código Militar, teniendo á su favor las atenuantes números 2, 3 y 19 del artículo 752 del propio Código;

Considerando: Que la existencia de las atenuantes relacionadas, las conveniencias de moral y disciplina del Ejército y lo ofensivo del insulto proferido por Amaral, indudablemente eficiente para hacer perder la serenidad al hombre más estoico, hacen que en el caso en vista no aparezca típicamente el abuso de autoridad inmotivado, lo que excluye la estricta aplicación del castigo, ó sea hace de aplicación el artículo 758 del propio Código, falla: Revócase la sentencia apelada y dese por compurgada la infracción cometida por De la Paz con el tiempo de prisión sufrida.

Comuníquese en oportunidad, y ejecutoriada, cúmplase, pasándose al efecto la causa al Tribunal de su procedencia. — *Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Laureano Herrera.*

El Exemo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO CEFERINO AZAMBUYA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Junio 18 de 1913.

Vista y examinada en juicio público y en segunda instancia esta causa llevada de oficio contra el soldado Ceferino Azambuya, perteneciente á la Compañía de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, y para el que pide le sea aplicada la pena de nueve meses de prisión, la cual es limitada á seis meses de la misma en la sentencia que con tal motivo fué dada el 17 de Abril de 1913 por el Consejo de Guerra Permanente, fallo que el señor defensor, teniente coronel Ventura Luján, considera inaplicable, formulando por tal concepto su apelación ante este Tribunal, apelación á que se adhiere el señor acusador;

Resultando: 1.o Que hallándose el procesado en el desempeño de una comisión para el requerimiento de altas en el Departamento del Salto, se encontró con unos amigos, quienes lo invitaron para pasar á Concordia (República Argentina), punto donde se embriagó y estuvo varios días, resolviendo quedarse, por suponer que habría sido dado de baja como desertor, lo que nunca pensó hacer, como lo puede comprobar el soldado Bernardo Pena, á quien mandó con altas á su batallón, con la consigna de que él regresaría al mismo dentro de breves días, dicho que corrobora á fojas 8 el soldado de la referencia; 2.o Que ingresó más tarde en el batallón «24 de Abril» de Infantería número 3, á invitación del señor teniente Bonifacio Pereyra, á quien expuso su situación de desertor, recibiendo por contestación que en tal caso, si fuera reclamado, lo entregarían, y al efecto, fué dado de alta en el citado cuerpo en la categoría de cabo, empleo éste que le indujo á servir en la mencionada unidad; 3.o Que el teniente 1.o don Bonifacio Pereyra, al ser interrogado acerca de lo narrado en el anterior resultando, manifiesta á fojas 20 y 21 no ser ciertas tales aseveraciones, agregando que no tan sólo no le hizo promesa alguna para entrar al servicio, sino que tampoco éste le habló de su condición de desertor del Ejército;

Considerando: 1.o Que el enjuiciado es autor del delito que contempla el artículo 945 y pena el 946 del Código Militar, asistiéndole la gracia que expresan los números 13 y 19 del 752 del mismo, que los reconoce el señor acusador, pero en vista del comportamiento posterior al delito que se juzga, considera que debe retirársele este último beneficio; y la sentencia recurrida, no compartiendo esta doctrina, acepta ambas, en razón de lo que deja emitido en su último considerando, fundamento de verdadera lógica, que este Tribunal estima aceptable y concluyente; 2.o Que el contrato es válido, por cuanto la validez de los mismos no depende del tiempo que ellos determinan y sí de no haber intervenido, al obligarse, dolo, fraude ó violencia física ó moral.

Por estos fundamentos y consideraciones y los que contiene la sentencia apelada, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia del inferior, que condena al soldado Ceferino Azambuya á la pena de seis meses de prisión, computándosele la preventiva que lleva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para, si lo cree conveniente, obligar el cumplimiento del empeño que aparece á fojas 16 y 24.

Comuníquese y vuelva al Juzgado procedente, á los efectos que hubiere lugar.— *Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Laureano Herrera.*

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LEANDRO CABRERA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚMERO 6, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y ESTAFA FRUSTRADA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 18 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Leandro Cabrera, del Regimiento «Atanasildo Suárez» de Caballería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, como autor del delito de deserción y estafa frustrada y para el cual solicita la pena de veinte

meses de prisión, en mérito de las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 15 de Julio de 1911 el prevenido firmó una contrata de servicio militar en el Regimiento arriba citado por el término de dos años (fjs. 13 y 14);

Que consumó la deserción hallándose en uso de licencia ordinaria y que la causa que lo impelió á ello fué un castigo injusto que le impuso el sargento 1.o José Sánchez, por llevar al cuello un pañuelo de color (declaración de fojas 4 vuelta);

Que procuró la ropa de particular en una casa distante unos siete kilómetros del campamento y de allí siguió por la costa del Tacuarembó hasta el río Negro, y por la costa de éste subió hasta el paso de Pereira para seguir por el camino que va á Melo (declaración de fojas 5);

Que en Melo se presentó á servir en el Regimiento número 14 con el nombre de Luis Pellejero (declaración de fojas 6);

Que los testigos de fojas 16 y 17 dicen que el castigo impuesto al prevenido por el sargento Sánchez se debió á que llevaba mal puesta una prenda de uniforme (ratificación de fojas 26);

Considerando: Que el prevenido ha cometido los delitos de deserción y estafa frustrada, y les corresponden las prescripciones de los artículos 945, 946, 727, 733, 762, 813, 1069, 1075 y 1076;

Que si no consumó el delito de estafa al pretender ingresar al Regimiento número 14, fué por circunstancias ajenas á su voluntad, pues el hecho de dar un nombre supuesto significa claramente cuál era su intención;

Que la causa invocada para desertar del Regimiento «Atanasildo Suárez», de Caballería número 6, no es exacta, según las declaraciones de varios testigos, y aún en el caso de serlo, no justificaba ese extremo;

Que no asisten al encausado circunstancias de atenuación que puedan dar mérito á una rebaja en la penalidad;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de veinte meses de prisión, que cumplirá en la forma que define el artículo 795 del Código Militar, descontándose la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo, para exigir el cumplimiento del empeño del servicio testimoniado á fojas 14.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—*Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge B. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE SUS OPERACIONES, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1913

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Junio de 1913.

Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende, en conjunto, el movimiento habido en el mes de Mayo último en los Bancos que en él se mencionan, cuyos datos suministraron en virtud del artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo de 1912.

Al pie del referido cuadro van consignadas las cifras resumidas en cada rubro correspondientes al mes de Abril anterior, para los fines de la comparación.

Salúdale con la mayor atención.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Junio de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Cosio.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN MAYO DE 1913

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y EN CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y níquel	Mayor	Menor
Banco de la República	$ 11.002.874 —	$ 9.278.059 —	$ 39.348.701 —	$ 15.866.211 —	$ 1.718.552 —	$ 23.854.750 —	$ 4.694.272 50
Banco Alemán Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasilienne Italo Belge, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank, Londres y Río de la Plata, Préstamos Inmobiliarios, Popular del Uruguay y Caja Obrera	» 14.487.592 —	» 18.881.210 16	» 43.470.134 89	» 4.030.678 85	» 3.496.453 34		
Total	$ 25.490.466 —	$ 28.159.299 16	$ 82.818.835 89	$ 19.896.889 85	$ 5.215.005 34	$ 23.854.750 —	$ 4.694.272 50
Resultado en Abril anterior	$ 25.690.269 94	$ 28.124.457 50	$ 81.345.037 37	$ 20.612.173 25	$ 4.922.589 98	$ 23.986.550 —	$ 4.668.715 50

Montevideo, 15 de Junio de 1913.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Junio de 1913

Trámite — Una causa criminal, contienda de competencia. Diez y ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Quince resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Juez Letrado de Rivera remite una comunicación en autos de Juan C. de Alzáibar con suc. Vicente Díaz Goncalvez. Los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales de Colonia, Soriano y Río Negro presentan una exposición. El Poder Ejecutivo remite una comunicación de la Legación de Italia relativa á los autos Luiggi Tadei con Aníbal Taddei. El señor Juez Letrado del Crimen de primer turno comunica haber concedido la extradición de un encausado por homicidio solicitada por las autoridades judiciales argentinas. Los penados Felipe Capdevila y Galo Vázquez solicitan su libertad condicional. Los Actuarios de los Juzgados Letrados de Treinta y Tres y Soriano impetran licencia. El señor Juez de lo Civil de primer turno eleva una comunicación referente al Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Expedientes entrados — Administrativos, 18. En consulta, 4. A estudio, 9. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 75. Cuadernos de protocolo revisados, 25. Oficios librados, 19.

En esta audiencia tuvo lugar el recurso extraordinario de nulidad notoria interpuesto por doña María Chartier de Viana y Artidoro de Viana en autos sucesorios de Javier de Viana.

J. Oubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Colomar y Cía. con la Compañía de Seguros London Lancashire (2). Mayora con Rodríguez y Arrejuria (2). Villalengua con Cheda. Szulc y Raedler con Fidanza. Ibarlucea con el Fisco.

Interlocutorias — Salgueiro Varela con Santini.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Justo P. Linares con Juan P. Musto. Ramón Medina con Fabián del Fuerto. Víctor Presa con Luis Ramos. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. José Duarte Paiva con Julio Delgado. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro.

Definitivas — Juana L. Toledo de Fernández, sobre entrega efectiva de herencia.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—*Suc. Félix Lorente. Suc. Corina Ruchor.* Bartolomé Vergara (2). Rafael

Guimerá con Segundo y Enrique Donati. Suc. Martín Vidal y Selarne. Suc. Segundo Anala. Suc. Francisco Ballesta. Delindia Correa de Barrios con Empresa Tranvías «La Comercial». Suc. Enrique González. Juan Félix Turci. Carmen Morandi de Lía y otros. Suc. Juan Grau. Suc. Pláxedes Fernández de Silveira. Ramón Sanjurgo con Empresa Tranvías «La Comercial». Josefina Vignart con Miguel Jaume. Antecedentes relativos á la incapaz Dolores Castaño de Corso. Suc. María Laraburu de Vachin. Suc. Segunda Fernández de Comesaña. Suc. Francisco Marexiano. Federico Silber con Julio Schmitzpahn. Ramón La Madrid y C. Pujol. Inc. María Delfina Velazco. Suc. Catalina Munyo de Etchebest y Jacobo Etchebest. Suc. Brígida Josefa Rospeiro de Bayssé. Eduardo Chucarro con suc. José Ventura Garaicoechea. Liborio C. Fernández con suc. José Joaquín Erbiti. Suc. Celestina Ventura Bazzano. Saturno López con Empresa de Tranvías «La Transatlántica». Test. María Morisce de Bollini. Alberto Dagnino con María Bermúdez de Revuelta.
Interlocutorias—Carmen Fernández con Fernando Roade. Carlos Rendeldorff. Suc. Pedro Berasain. Test. Agustina Raymond.
Definitivas — Agustina Longagna de Landi.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Alfredo Saráchaga. Sucs. de Pedro Vallés y otra. Suc. de Ana Spikerman. Suc. de Agustín Berrutti inc. Luisa Crovetto. Carlos Milani. Nicolás Rodríguez con Germán Rodríguez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Alfredo Andreole. Suc. de Jacinto Menéndez. Suc. de Hércules Sabuyo ó Zabuyo. Test. de Emilia Agustina Gastón de Leglise. Ricardo Acosta. Suc. de Pedro Becco inc. Federico Beyley y otros. Emilia Dasso de Eastón con Isabelino Bosch. Suc. de Santiago Ilharreborda. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Sucs. de Adolfo Amaya y otros. Leopoldina Icart de Labriola. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Suc. de Félix Rodríguez. Suc. de Juan Barreiro (3). Sucs. de María Aguerreberry. de Salaberry y otros.
Interlocutorias—Luisa Reissig de Mascaró. Suc. de Rosaura Ansaldo de Vidal. Test. de Francisco Guerra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite—Eugenio Correa. Suc. José Manuel Grande y Cristina Costa. Suc. Juan Bautista Olasagarre. Suc. Teresa Darhan de Casterán. Guillermo Pereda contra Aquiles Varrella y Filomena Malfere de Contardi. Test. Manuela Ferreira. Sucs. Manuel Silva y Matilde Sosa de Silva. Suc. Juan Lucas Iglesias. Test. Luis Lauter. Suc. Nicolasa Amengueira de García y Margarita García de Lleyda. Ramón Francisco González. Angel Milán Iglesias. Test. Bernardino ó Araújo Pereira. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari. Suc. Pedro Alegre. Juan Goubie. Suc. Pedro Cazenave. María Angélica Tajes de Barret contra la suc. Máximo Tajes. Eduardo Wilson y otros contra Mariano Berkky. Santiago Pomodoro, Julio Pérez, Josefina Susena de Revetria y Angela Susena de Jubin contra Antonio Susena. Suc. Teófilo González. Leopoldo Scotto contra Melitón Muñoz. Crédit Foncier del Uruguay contra Pablo C. Rodríguez. Suc. Margarita Nin Feber. Luisa Irma Roselló contra Sandalio Roselló. Suc. Balbina Acosta de los Santos. Tomasa Nogueira de Giovia. Nicasio González. Suc. Juan Nicroci. Carolina Queirós de Fonseca.
Interlocutorias—Ambrosio Rogliolo con la suc de Francisco Sunoca. José Santos Ibarburú contra Pedro Salvador Grané. Suc. Ildefonso Festai. Tomás Goffiland. Saturnina Gestral de Gowland y otros. Suc. Salvador Tajes.
Definitivas—Fermina Suárez contra la suc. de María Isabel Barboza de Baud. Francisca A. Kampinanh. Eloy Baugueses contra la test José López Saralegui.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Ricard y Cía. contra Rivera Hnos. Oficio del Juzgado Letrado de Minas. Ferruset y Didislein con Miguel Orlando. Ricardo Luján, concordato. Oficio del Registro de Embargos. Oficio del Juez Letrado de Comercio. José Así, concordato. Manuel Facal, concordato. Héctor Ferrando con Manuel B. Comesaña. José T. Gutiérrez, concordato. Mateo Volpe con Antonio Manganelli. Angel Puppo (hijo), concordato. Edmundo Amaro Ferreira, matrícula. Banco Comercial con Cayetano Anastasía. José Peretti con Lorenzo A. González. Manuel Pérez y Cía. Lda. con Enrique Birard y Visconte Romano. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Antonio Gurri con Unión Assurance Limited.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—Bogaert Natalia con León Orasteano. Vargas Lúcas contra la suc. Florentina Díaz. Mión Raymundo, ciudadanía. Paso Daniel, ciudadanía. Diez Leite Antonio, ciudadanía. Costas (hijo) José sobre entrega de un auto. Alvarez de Alvarez Ignacia y otro, venia. Freire José A. contra María Latorre de Freire. Maino Pascual, información. Ferrer Martínez Manuel solicitando ciudadanía. Fernández Isabel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 801. Bezzols José, Pedro Rey y Manuel Gorgal contra Luis Aliverti. Martí Joaquín, solicitando ciudadanía. De Dovitiis Antonio, suc. Ferreira José Antonio contra Francisco Calone y Juan Arday ó Harday. Negro Luis con Manuela Nogueira. Vila Roque, test. Prado Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Lorenzo J. incapacidad. Perera Manuel, rectificación de partidas. Pioletti Juan y otros contra Juan José de Alzáibar. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 671. Méndez Mario, ciudadanía. Manetti Peregrino con Luis Catto. Castro José, suc. F. Villegas Juan, suc.
Interlocutorias—De Giuli José contra la suc. Antonio De Dovitiis. Barberán Catalina con Juan Bustingoni. Lavina Enrique, sobre deslinde.
Definitivas—San Julián de Ibarguren María con Angel Ibarguren. Harrison Randlf con Edith Foster. Macri Pablo Emilio, ciudadanía. Donato Ernesto, ciudadanía. Retali Luisa, solicitando art. 115 del Código Civil. Domínguez Manuel solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Suárez José, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Klug Juan con Elvira Villanueva. Sienra Lessa Ricardo con Carlos M. Mañé. Moyano Castro. Exhorto de Canelones número 1376. Taboas Sara con Amadeo Walker Parera. Anselmi Luis, con Manuela Arrúa, divorcio. Exhorto de Durazno núm. 906. Palma Lázaro con Felisberto dos Santos. Lescano Anacleto con Isaac Carrasco. Sales Epifania con Antonio Palermo, divorcio. Goesseno Enrique y su esposa. Pallecchi Pedro, auxiliatoria. González Nicolás, ciudadanía. Cabalino José, ciudadanía. Ordeig Rufino, inscripción. Umpiérrez María A. Alonso Luis, ciudadanía. Bayardo Eugenio, inscripción. Fanello José, ciudadanía. Aris José, ídem. Correal Mateo, ídem. Farcello Juan, ídem. Cano Juan, ídem. Bastidor Eugenio, ídem. Ferro Juan, ídem. Dorado Alcardo, ídem. Abril y Llenas Mateo, ídem. Perrin Justiniano, ídem. Cores Luis, inscripción. Leal José, ídem.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE JUNIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del Continente.
Temperatura en descenso general.
Dominan vientos del Sur al Este en la costa y en toda la República. La nebulosidad aumenta. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 902 kilómetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 767°80.
Temperaturas: Normal 10°40, á la intemperie 10°00; máxima 11°60, á la intemperie (sol) 10°00; mínima 9°50, á la intemperie 7°00.
Viento S. S. E., 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 4 y 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 6.60. Humedad relativa: 70.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 10.90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.15.
Cloro libre por litro, gramos 6.15.
Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.
—Viento del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 17 de Junio de 1913

15.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.500 pesos, 10 por ciento anual.
800 pesos acumulados.
6.300 pesos acumulados.
700 pesos, 9 por ciento anual.
1.700 pesos acumulados.

2.300 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 18 de Junio de 1913

600 pesos, al 12 por ciento anual.
662 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
10.800 pesos, al 6 por ciento anual.
35.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.540 pesos, al 5 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, sin interés.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.734 pesos, al 5 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Junio de 1913

1.341 pesos, terreno en Punta Carretas, frente al Bulevar General Artigas, 660 metros.

9.200 pesos, finca en la calle Maldonado, manzana 111, 7 metros por 15 metros.

2.850 pesos, finca en la calle Charrúa, manzana 1.076, 60 metros.

944 pesos 84 centésimos, terrenos á inmediaciones del Cerrito de la Victoria, calle Lisboa, 944 metros.

4.500 pesos, terreno y edificio en la ciudad de Minas, calle José Batlle y Ordóñez, 43 metros por 43 metros.

800 pesos, terreno en Trinidad, Departamento de Flores, 365 metros.

5.000 pesos, terreno edificado en la calle Democracia, 123 metros.

995 pesos 20 centésimos, terreno en Los Pocitos, calle Canelones, 124 metros.

2.700 pesos, terreno edificado en la calle San Fructuoso, 154 metros.

4.065 pesos 88 centésimos, campo en la 13.a sección del Departamento de Soriano, 73 hectáreas 9.251 metros.

876 pesos 2 centésimos, terreno en el Reducto, calle Pública, 194 metros.

2.500 pesos, terreno en el Reducto, calle Marcelino Sosa, 212 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 18 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes	70 40
9.400	para fin de Julio	70 90
4.700	para el 19 de Junio	70 30
9 400	para fin de Julio	70 80
4.700	para el 19 de Junio	70 30
1.410	ídem ídem	70 30
3.290	ídem ídem	70 30
14.100	para fin de Julio	70 80
4.700	ídem ídem	70 60

Títulos Hipotecarios serie N

3.000	para el 19 de Junio	94 —
1.000	ídem ídem	94 10
2.000	ídem ídem	94 10
1.000	al contado	94 10
1.000	para el 19 de Junio	94 —
1.100	ídem ídem	94 —
2.000	ídem ídem	94 —
1.000	ídem ídem	94 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de Julio	70 60
4.700	ídem ídem	70 60
14.100	ídem ídem	70 60
9.400	ídem ídem	70 60
9.400	ídem ídem	70 70
14.100	para fin de mes	70 10
4.700	ídem ídem	70 —
4.700	ídem ídem	70 —
14.100	para fin de Julio	70 50
14.100	ídem ídem	70 50
23.500	ídem ídem	70 50

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para fin de Julio	94 20
10.000	para fin de mes	95 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes	93 80
4.000	para el 19 de Junio	93 80
2.000	ídem ídem	93 60
3.000	ídem ídem	93 60
1.800	ídem ídem	93 60

LLEVAN VALIJA

Junio 19 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Junio de 1913

Claudio Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, Sarandí 122.

Un feto, Maciel 1282.

Angela D'Stasio, oriental, 10 años, Cuñapirú 88.

Paulina Vigo de Prato, argentina, 58 años, casada, Isidoro De-María 64.

Jesús Calvette, oriental, 10 meses, San Martín 997.

Juan Carlos Tejera, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Bautista Tiengo, italiano, 65 años, soltero, Hospital Italiano.

Petrona Rivero, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Francisco Facal, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Collazo, oriental, 24 años, soltera, Minas 1003.

Josefa Azcarraga de Garderes, española, 58 años, viuda, Justicia 157.

Ernesto Raffo, oriental, 6 años, Isla de Flores 1836.

Juan Intruini, oriental, 39 años, casado, Bolívar 125.

Emilia Cervisoli, oriental, 17 años, soltera, Reducto 20.

Eduardo Juan Argüllo, argentino, 26 años, soltero, Orillas del Plata 2147.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

ASAMBLEA GENERAL

15.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 18 de Junio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Rodríguez, Espalter, Accinelli, Repetto, Albín, Varela Acevedo, Astigarraga y Fleurquin; y los señores diputados: Aragón y Etchart, Borda y Pagola, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Martínez, Martínez Thedy; Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oliver, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Segovia, Sóñora, Sosa, Stirling, Varzi, Vidal y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Arena, Enciso, Manini Ríos, Saldaña y Suárez; y los señores diputados: Aguiar, Avegno, Callorda, García Fuentes, Hontou, Magariños Veira, Miláns, Olivera, Paullier (don Juan), Pelayo, Rodó, Rodríguez, Salteráin, Semblat, Amézaga, Areco, Canessa, Doria, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Narancio, Peyrou, Pons, Sanguinetti, Toscano y Vecino.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Soca; y los señores diputados: Barbosa, Martínez García, Mendívil y Ramasso.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Bélinzon, Díaz, Espalter, García, Iglesias, Massera, Muró, Oneto y Viana, Sierra, Travieso, Varela y Zorrilla.

Señor Presidente—La Honorable Asamblea no puede celebrar sesión por falta de número.

No habiendo asuntos de qué dar cuenta, se da por terminado el acto.

(Así se hizo).

CAMARA DE SENADORES

41.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 18 de Junio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Accinelli, Repetto, Albín, Fleurquin, Rodríguez, Astigarraga, Espalter y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Arena, Enciso, Manini Ríos, Saldaña y Suárez.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje acompañando la investigación sumaria levantada con motivo de irregularidades cometidas por la Administración Agronómica del Salto y solicita venia para separar de su puesto á las personas que en la misma resolución se mencionan."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes un proyecto de ley por el que se fija en ocho horas el trabajo diario de los obreros."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Fomento se expide en la solicitud de don Guillermo Wythes sobre concesión para la construcción de un ferrocarril internacional."

—Repártase.

"Los señores senadores doctores Manuel B. Otero y Domingo Arena presentan un proyecto de decreto por el que se acuerda pensión á la señora María Lungo y á sus hijos menores."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Leonor Fonseca de Leal, Sofía Larrazabal, Sofía Aguirre de Almada, Josefa Vázquez Sagastume de Alves, Sara Ambrosia Susviela, Teresa Cerruti de Mallarini y el señor Delfino Otero solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"La señora Nieves Fernández Espiro solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La señora Juana Güelmo de Cubas solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora María González de Massini y señoritas Juana y Adelaida Marfetán, Atanasia Esmeralda y Tacea Ramona Salarí solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Ana y Enriqueta Viana solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La señora Matilde Buero de Martínez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones se expide en las de las señoras Bernarda Etcheveste de Bermúdez, Francisca Octaviana Congett de Lago, Felicia Soria, Carmen Piñeyro de Vicente, Rosa y María Pirotto."

—Repártanse.

Señor Fleurquin—Voy á pedir que se consulte al Senado si quiere tratar en la sesión de hoy la venia que solicita el Poder Ejecutivo para nombrar Presidente del Banco Hipotecario al ingeniero don José Serrato.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión si se trata sobre tablas la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Presidente del Banco Hipotecario al ingeniero don José Serrato.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Albín—Pido la palabra para hacer una aclaración en un asunto que me es personal.

Se ha publicado con mi firma, en el "Diario Oficial" de ayer, un informe y proyecto de decreto recaído en la solicitud presentada por la señorita Rita Alcira González, y como yo no he firmado ese informe, por estar impedido moralmente para hacerlo, atribuyo el hecho á un error de imprenta que puede ser corregido, dejando constancia, al mismo tiempo, que cuando se votó ese asunto no me encontraba en sala.

Señor Presidente—Así se hará.

El Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

(Lo actuado en la sesión secreta fué lo siguiente):

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Legislación debo decir que ella ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita venia para designar al señor ingeniero José Serrato Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Nada tiene que observar á dicho nombramiento, y aconseja que se le acuerde la venia correspondiente. Al efecto formula el siguiente proyecto de comunicación:

"Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al ingeniero don José Serrato.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente—En discusión la minuta de comunicación formulada por el señor senador por Durazno.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se suprima la segunda discusión, y para que se incluya en la versión taquigráfica de la sesión pública lo resuelto en la sesión secreta.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El Senado pasa á sesión pública.

(Así se hizo).

El Honorable Senado ha acordado la venia que solicita el Poder Ejecutivo para designar al ingeniero don José Serrato Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

50.a SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aragón y Etchart, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Cañizas, Castro, Carvallido, Collistro, De los Santos, Etchevest, Ferrer Olaís, Freire, Frugoni, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivier O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Pittaluga, Prando, Puppo, Ramón Guerra, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Segovia, Sóñora, Sosa, Stirling, Varzi, Vidal y Vidal Belo.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aguiar, Avegno, Callorda, García Fuentes, Hontou, Magariños Veira, Miláns, Olivera, Paullier (don Juan), Pelayo, Rodó, Rodríguez, Salteráin y Semblat.

Total: 14.

Con licencia, los señores representantes: Barbosa, Martínez García, Mendívil y Ramasso.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Bellinzon, Díaz, Espalter, García, Iglesias, Massera, Muró, Oneto y Viana, Sierra, Travieso, Varela y Zorrilla.

Total: 13.

Fuera de hora, los señores representantes: Amézaga, Areco, Canessa, Doria, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Narancio, Peyrou, Pons, Sanguinetti, Toscano y Vecino.

Total: 12.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto sobre cómputo de servicios al señor José Lois."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La misma envía sancionados los siguientes proyectos de decreto sobre pensión: Rosalía P. Gómez de Bermúdez, Juana Catán de Bottaro, Laura M. Isola de Villaurreta, Juliana Isolina Sandoval, Rita Alcira González, Rosa Oddone de Escuder, Mauricia Pessi de Martini, Pilar Costa de Rosas, Rosa Bonora de Fernández Vedia, Margarita Rava de Alonso, Juana y Justa de los Santos, Valentín Astor, y cómputo de servicios de acuerdo con la ley de 1838 al señor Tomás Claramunt."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que modifica el artículo 10 de la ley de pavimentación en la ciudad de Montevideo."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en las siguientes solicitudes: Luciana Carriquiri de Picasso, Jacinta Martínez de Sandoval, Carmen Alvarez de Segovia, Carmen Rodríguez de Sánchez, José M. Fontes, Juana y Adriana Rincón y Rafaela Marcos García."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo que fija derecho de exportación á los huesos y derivados."

—Repártase.

"La de Fomento informa el proyecto que impone una servidumbre de no edificar sino hasta determinada altura en los predios que se indican, á causa del establecimiento de una plaza pública en el paraje conocido por Belvedier."

—Repártase.

"El señor Lamy Dupuy presenta una exposición relativa al proyecto de los señores diputados Sánchez, Sosa, Martínez Thedy y Collistro sobre construcción de un edificio en el "Solar de Artigas" para asiento de una escuela pública."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La señorita Josefa Alcalá Rubí y señora María Burgos de Solaro solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Luis Crosignani

Honorable Cámara de Representantes:

Luis Crosignani, oriental, casado, con título de maestro de segundo grado y de contador público, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 7, de esta ciudad, ante Vuestra Honorabilidad me presento y respetuosamente expongo:

Que desde el mes de Julio de 1907 vengo ejerciendo el cargo de contador de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, habiendo desempeñado anteriormente las funciones de ayudante de las escuelas públicas desde Agosto de 1881 hasta Febrero de 1891, según lo compruebo con el certificado adjunto y que lleva el número 1; Que igualmente, en Enero de 1894 fundé en esta ciudad un establecimiento de enseñanza con el título de Instituto de Comercio, el cual ha seguido funcionando sin interrupción alguna bajo mi dirección, lo que también pruebo con el certificado que acompaño, expedido por la Inspección de Enseñanza Privada.

Resulta, pues, Honorable Cámara, que los servicios prestados á la instrucción primaria, ya sea en el carácter de ayudante de escuela, primeramente, y en el de Contador de la Caja Escolar, después alcanzan en esta fecha á quince años y cinco meses.

Ahora bien: al establecer, bajo mi dirección, el Instituto del Comercio, fué mi móvil dedicar á su funcionamiento todas mis mayores energías y entusiasmos por la carrera del profesorado, empleando para ello un tiempo mucho mayor que el que me exigía el cargo de ayudante de escuela pública. De mi labor en el expresado sentido y de los benéficos resultados obtenidos, constituyen una prueba evidente el buen número de alumnos que han cursado sus estudios en el establecimiento y que actualmente ejercen sus actividades, no sólo en el comercio, sinó también en otras ramas importantes de la Administración Pública.

Es en virtud de las consideraciones expuestas que solicito de Vuestra Honorabilidad quiera, como ya se ha hecho en otros casos análogos, y por razones de equidad, declarar no interrumpidos, á los efectos de la oportuna jubilación, mis servicios como ayudante de escuela pública, desde Enero de 1894, en que fundé el Instituto del Comercio, hasta Julio de 1907, en que fuí designado para el cargo de Contador de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones que actualmente ejerzo, comprometiéndome á abonar los corespondientes montepíos.

En favor de la gracia que solicito puedo aún agregar, Honorable Cámara, que mis vinculaciones con la causa de la instrucción primaria no han tenido, en realidad, interrupción alguna, pues además de mi carácter de Director y profesor á la vez de un establecimiento de la índole del Instituto de Comercio, de enseñanza especial, siempre, y en múltiples ocasiones, he prestado honorariamente mis servicios, ya como miembro de Comisiones Examinadoras de las escuelas públicas, ya como miembro de los tribunales de concursos para la provisión de empleos de maestros de las mismas, lo que justifico con los documentos que conservo en mi poder y que acompaño.

Ruego á Vuestra Honorabilidad quiera atender esta petición con el espíritu de equidad y de justicia que caracteriza todos los actos de esa ilustrada Cámara.

Montevideo, Mayo 20 de 1913.

Luis Crosignani.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Las razones que invoca el señor Luis Crosignani, fundando su pedido, merecen, á juicio de Vuestra Comisión, ser tenidas en cuenta. Militan en favor de dicho señor algunas de las circunstancias que determinaron el informe expedido por esta Comisión en la solicitud del señor Albino Benedetti, que no reproduce aquí para no dar una extensión á éste que consideramos innecesaria. Por otra parte, es conocido el criterio con que ha resuelto en todos los casos Vuestra Honorabilidad esta clase de demandas formuladas por maestros que son considerados siempre dignos de la protección legislativa. Vuestra Comisión cree proceder con estricta equidad aconsejándoos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, no interrumpidos los servicios del señor Luis Crosignani desde Enero de 1894 hasta Julio de 1907, debiendo abonar dicho señor el montepío correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Segovia.—Iglesias.—Abellá y Escobar.

Adela Roldán

Honorable Cámara de Representantes:

Adela Roldán, viuda del ex Receptor de la Aduana de Santa Rosa don Saturnino

Roldán, por sí y á nombre de sus cuatro hijas, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y con todo respeto expone:

Que en virtud de los servicios prestados por mi esposo á la Administración Pública, durante un término de 29 años, como se justifica por los informes de fojas 4, 5 y vuelta, el Superior Gobierno de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, nos acordó una pensión de 486 pesos anuales, ó sean $ 40.50 mensuales, que con los descuentos que recién han sido suprimidos en este mes, hemos percibido la suma líquida de 31 pesos mensuales.

Los servicios que prestó mi esposo en la policía de la Capital se justifican por el documento á fojas 6, del cual resulta que algún tiempo figuró en las listas de revista con el nombre propio y en otras con nombre supuesto, como era costumbre en aquellos años, debido al escaso número de escribientes que autorizaba el Presupuesto; así es que seguía el procedimiento de revistar como guardia civil desempeñando el cargo de escribiente en comisión. La causa de haber ocupado ese modesto cargo fué debida á la necesidad, pues siendo tenedor de libros del Correo, cesó en ese cargo el año 1876 por razones de economía, durante la Administración del coronel Latorre, quien por un decreto-ley suprimió un gran número de empleos en la Administración Pública, por razones de economía, como es un hecho público y notorio.

La ley que regula las pensiones de los empleados públicos cuyo ingreso al servicio es de fecha anterior al año 1876, es soberanamente injusta y hasta inhumana, pues no es concebible que una familia, después que falta el jefe de ella, por cuanto es su único amparo moral y material el funcionario que fallece estando desempeñando un cargo público, el Estado que es el encargado de velar por esa familia, como recompensa, y en atención al hecho de haber sido un servidor durante un término de 29 años, solamente le acuerda y le concede la cuarta parte del sueldo que aquél disfrutaba. ¿No es esto injusto é inhumano?

¿Cómo puede una familia numerosa, en esta situación, al faltar el jefe de ella, sostenerse con una pensión tan reducida? Vuestra Honorabilidad así lo ha comprendido, y procediendo con un criterio más humano, ha concedido aumentos en los casos de necesidad como el de la que firma este petitorio.

En efecto, Honorable Cámara, todas las leyes de pensiones, civiles, militares y escolares acuerdan como pensión la mitad del sueldo del causante de ella. La única ley que acuerda la cuarta parte es para los servidores que ingresaron antes del año 1876; de manera que para éstos, que han prestado y prestan tan buenos servicios como los que ingresaron después del año 1876, se tiene menos consideración para los miembros de sus familias. Es esto verdaderamente injusto.

Hasta ahora hemos luchado para poder obtener recursos; de manera que con esa pequeña pensión y algo que hemos podido obtener con nuestro trabajo honesto, hemos aportado algunos pocos recursos para nuestro sostén; pero el trabajo de la mujer es tan mal recompensado y remunerado, que francamente, á no ser por habernos prestado cooperación algunos parientes, nuestra situación hubiera sido muchísimo más crítica.

La vida ha sido y es cada día más cara, é imposible; agregándole á esos hechos públicos y notorios, la imposibilidad de obtener algo que remunere bien el trabajo de la mujer, se hace día á día más imposible nuestro sostén.

En atención á esas circunstancias, y muy á pesar nuestro, nos vemos en la imprescindible necesidad de tener que molestar á Vuestra Honorabilidad, encareciéndole que como un acto de equidad y como gracia especial nos quiera conceder un aumento que se considere prudente á la pensión tan reducida que percibimos y que pueda alcanzarnos para nuestro sostén.

Será gracia que espero de Vuestra Honorabilidad, á quien saludo muy atentamente.

Adela A. de Roldán.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La pensión legal que percibe la señora Adela Amaro de Roldán está basada en los derechos que acuerda la ley de 1838, cuyos términos angustiosos han provocado más de una vez justísimas quejas que el Cuerpo Legislativo, por razones de estricta equidad, se ha considerado en el deber de acoger favorablemente. Se tomaron como base, al fallecimiento de su esposo don Saturnino Roldán, 29 años de servicios oficialmente aceptados por estar comprendidos en el Presupuesto General de Gastos los empleos por él desempeñados; pero se hizo caso omiso de algunos otros ocupados en comisión que, á no haber sido excluídos, hubieran dado á la viuda mayores derechos, aún á pesar del límite de una cuarta parte del sueldo gozado en vida que la citada ley del 38 señala para las pensiones de viudas, hijas, etc. Si la peticionaria se hubiera hallado comprendida en la ley de 1904, aquella cuarta parte se hubiera convertido en una mitad del promedio de los últimos cinco años de servicios de su esposo, y el resultado en su favor hubiera sido entonces de más de sesenta pesos, desde que el promedio se había hecho con los sueldos de Inspector de Escuelas y de Receptor de Aduanas, últimos empleos ocupados por el causante. Ahora bien; la petición de la señora de Roldán es á la vez un clamor contra la injusticia de la ley á que se halla amparada, y un ruego formulado á nombre de cuatro hijas que comparten con ella todas las necesidades y vicisitudes de su honesto hogar, y Vuestra Comisión cree que por equidad podría concederse en este caso, teniendo en cuenta los antecedentes invocados, un aumento de pequeña importancia en la pensión legal, que está servida de rentas generales, y os aconseja, así, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á seiscientos sesenta pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Adela Amaro de Roldán en compañía de sus hijas, como viuda del ex Receptor de la Aduana de Santa Rosa don Saturnino Roldán.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Segovia. — Abellá y Escobar. — Iglesias.

Manuela Perichón de Alvarez

Honorable Cámara de Senadores:

Manuela Perichón de Alvarez ante Vuestra Honorabilidad y respetuosamente expongo:

Que por el fallecimiento de mi señora madre, Vuestra Honorabilidad, por gracia especial, autorizó el traspaso á mi favor de la pensión que gozaba mi señora madre por los títulos y merecimientos de su esposo, mi señor padre. Grata estoy á esa liberalidad que se ejerció á mi respecto, pero me atrevo á solicitar que se ejerza todavía en el sentido de elevar esa pensión á alguna suma mayor, pues aún hoy mismo, con la supresión del descuento que la gravaba, sólo asciende á $ 21.85 mensuales.

Reducidos mis recursos á esa suma é imposibilitada por mi edad y mis achaques para procurarme otros recursos, no puedo llenar las necesidades más premiosas de mi vida, por modesta y humilde que sea, y es acto de piedad completar el gran beneficio que antes se me hizo, con tanta mayor razón cuanto que con mi vida, que no puede prolongarse mucho, cesará de hacerse ese pequeño sacrificio por el Estado.

Suplico á Vuestra Honorabilidad quiera atender mi súplica.

Manuela Perichón de Alvarez.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Manuela Perichón de Alvarez, la cual le fué concedida por gracia especial como hija del sargento mayor don Luis Perichón y Obes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 6 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El aumento que establece el decreto aprobado por el Honorable Senado en favor de la señora Manuela Perichón de Alvarez, en la pensión que disfruta actualmente, es de ciento ochenta pesos anuales, ó sean quince pesos mensuales. Los servicios prestados por el padre de la peticionaria, sargento mayor don Luis Perichón y Obes, datan de una época en que se luchaba por la consolidación de nuestra independencia, desde que figura ya con el grado de alférez en el año 1836, y hay criterio hecho ya en el seno de esta Cámara sobre la validez é importancia. La circunstancia de la edad y los achaques que pesan sobre la solicitante, por otra parte, determinan á Vuestra Comisión á aconsejaros la sanción del proyecto enviado por el Honorable Senado.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan C. Moratorio.—Segovia.—Abellá y Escobar.—Iglesias.

María Montes de García

Honorable Cámara de Representantes:

María Montes de García, viuda del señor Manuel García, ante Vuestra Honorabilidad me presento impetrando aumento de pensión por las razones que paso á exponer respetuosamente:

Acompaño al efecto la respectiva cédula de pensionista que consigna una pensión de ciento sesenta y nueve pesos y sesenta

centésimos ($ 169.60) anuales, ó sean $ 14.13 mensuales nominales.

Si no fuera, Honorable Cámara, la afligente pobreza en que me hallo y no me creyera asistida de derechos indiscutibles para solicitar este aumento, no me hubiese atrevido á dar este paso.

Mi esposo comenzó á prestar servicios al país como marinero del vapor «Montevideo» en Diciembre de 1870 y en otros cargos, hasta el mes de Julio de 1910, que tenía la asignación anual, como patrón del vapor "General Lavalleja", de 648 pesos. Suman, pues, 40 años, más ó menos de servicios al Estado de una y otra fecha, pero que, descontados los de interrupción, no bajan de 37 años.

En el expediente iniciado á efecto de obtener la reducida pensión que gozo, y que Vuestra Honorabilidad podría solicitar del Poder Ejecutivo, consta clara y precisamente cuanto vengo consignando, pero porque unos años son de servicios militares y otros civiles, es el caso, Honorable Cámara, que tuve que ser declarada pensionista con arreglo á la ley de 1904 y no á la anterior en que debió comprendérseme por figurar el causante desde 1870.

De ahí, por consiguiente, que después de 37 años de empleado público, mi extinto esposo haya dejado á su mujer é hijos una pensión de $ 14.13 nominales al mes. Un caso digno de ser tenido en cuenta para que Vuestra Honorabilidad repare, si no una injusticia, puesto que la ley que regía no reconocía tales años de servicios, una imprevisión de la misma y por equidad acuerde lo que debió corresponderle.

Por tanto, pido á la Honorable Cámara, en atención á las razones aducidas y á la muy notoria del encarecimiento de la vida con el progreso que en todo sentido se ha operado en la República, quiera resolver de conformidad, por ser justicia.

Montevideo, Junio 6 de 1913.

A ruego de mi señora madre, por no saber firmar:

Ricardo García.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La exigua pensión de catorce pesos mensuales que disfruta en la actualidad la señora María Montes de García, es de las que el Cuerpo Legislativo, por considerarlas insuficientes y mezquinas á pesar de su origen legal, viene aumentando, por gracia especial, en el deseo nobilísimo de que no impere la miseria en los hogares de los que han consagrado su vida al servicio del Estado, por humilde que sea la esfera en que han desenvuelto sus actividades. La pensión de la referencia está servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el aumento que hubiera de concederse vendría á sacarla de allí para entregar su servicio á rentas generales, lo que importaría un beneficio positivo para aquella institución, que como sabe bien Vuestra Honorabilidad, no lleva vida muy desahogada y se encuentra, por el contrario, en el caso de reclamar disposiciones que le permitan ejercer su benéfica acción con mayor libertad y alivio. El aumento á la nueva pensión que podría acordarse á la peticionaria no importaría, por otra parte, un fuerte gravamen al erario, como puede Vuestra Honorabilidad comprobarlo al tomar en consideración el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora María Montes de García, cesando, en consecuencia, la pensión legal que disfruta en la actualidad como viuda del ex patrón del vapor «Lavalleja» don Manuel García.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Segovia.—Abellá y Escobar.—Iglesias.

Felicia y Tomasa Morán

Ecxmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Manuel B. Otero.

Felicia y Tomasa Morán, domiciliadas en la calle Caiguá número 1395, en la forma que mejor corresponda decimos:

Que nuestro padre don Francisco Morán fué representante por los Departamentos de Canelones y Montevideo, respectivamente, en las legislaturas VI y X, según consta del certificado expedido por la Secretaría de dicha Cámara, y ejerció las funciones de Alcalde Ordinario, también en el Departamento de Montevideo, en los años 1869 y 1870, como lo justificamos con un certificado expedido por el escribano don Osvaldo Acosta, prestando en esos cargos importantes servicios al país.

Nuestro padre, que ocupaba un cargo elevado en el comercio, tuvo la desgracia de quedar privado de la vista, y no pudiendo atender personalmente á sus negocios, perdió todo su fortuna, debido, en gran parte, á la crisis que sufrió el país en los años 1871 á 1875; y á su fallecimiento no dejó bienes de ninguna clase, pero sí un nombre honrado y respetado por todo el mundo.

Siendo solteras, no teniendo recursos para atender las necesidades de la vida, ni parientes que estén obligados á auxiliarnos, solicitamos de la Honorable Cámara que, teniendo en cuenta los elevados cargos ejercidos por nuestro señor padre, quiera concedernos una pensión graciable que nos permita vivir modestamente.

Hace años, cuando formaba parte del Poder Legislativo las personas que conocían los méritos de nuestro padre, fácilmente hubiéramos podido obtener una honrosa pensión, pero no quisimos ser gravosas al Estado. Hoy la carestía de la vida nos obliga á dar este paso.

Acompañamos las partidas del estado civil que prueban nuestra calidad de hijas legítimas de don Francisco Morán y esperamos que la Honorable Cámara quiera atender nuestro justo pedido.

Montevideo, Mayo de 1913.

Felicia Morán.—Tomasa Morán.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Felicia y Tomasa Morán una pensión de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 19 de Mayo de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El Honorable Senado, según el proyecto de decreto que acompaña con sanción, ha encontrado justificada la petición de las señoritas Felicia y Tomasa Morán, hijas del ciudadano don Francisco Morán, que además de haber pertenecido al Cuerpo Legislativo, en el que representó á los Departamentos de Canelones y Montevideo, ejerció otros cargos honorarios dignos de tenerse en cuenta. Vuestra Comisión encuentra, en el expediente iniciado por dichas señoritas, comprobados los extremos que invocan, y nada observaría, ya que no es su ánimo discutir los méritos del causante, si no considerara, como lo viene expresando en numerosos asuntos de los despachados por ella en el actual período, que debe observarse un criterio más restrictivo en general, en lo que se refiere al monto de las pensiones graciables, teniendo en cuenta que sobre ellas no pesa ahora el gravamen del 19 o|o que antes determinaba un forzoso aumento, si se quiere realmente prestar amparo á las familias de los servidores. En ese sentido, y sin perjuicio de reconocer que hay casos verdaderamente extraordinarios en que puede y debe salirse del criterio expuesto, Vuestra Comisión formula el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á las señoritas Felicia y Tomasa Morán.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Segovia. —Abellá y Escobar.—Iglesias.

Mercedes Garrigó de De la Llosa

Honorable Cámara de Representantes:

Mercedes Garrigó de De la Llosa, constituyendo domicilio en la calle Agraciada número 443, ante Vuestra Honorabilidad comparezco y digo:

Que como lo acreditan las partidas de matrimonio y defunción que adjunto, soy viuda de don Angel de la Llosa, fallecido en esta ciudad, el día 6 de Enero del año pasado, en uso de la licencia obtenida para atender á su salud, ya muy minada.

Que según consta de la certificación adjunta y patente consular, que también acompaño, mi finado esposo desempeñó hasta su fallecimiento el cargo de Cónsul en La Paz (República Argentina), habiendo, además, con mucha anterioridad, desempeñado por muchos años otros cargos rentados de la Administración, como vigilante 2.o y vigilante 1.o de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Canelones (en los años 1876 al 1878).

Entre esta última fecha y la de su nombramiento de Cónsul no ocupó cargo rentado, pero prestó servicios militares en carácter de oficial de milicias, como los había ya prestado anteriormente. Desde la revolución del año 1875, en que sirvió como ayudante de la Comandancia Militar de San José y Canelones á órdenes del coronel Burgueño, hasta la del año 1897, que sirvió á órdenes del general Máximo Tajes, y 1904, en la que prestó servicios como capitán de guardias nacionales á órdenes del comandante Justo R. Pelayo, mi finado esposo prestó siem-

pre su concurso á la defensa del gobierno constituído, tributo á que se consideraba obligado como si hubiera sido militar, sin otra diferencia que la de no percibir jamás retribución por sus servicios, ni después de terminada, ni aún durante su prestación. Sabe Vuestra Honorabilidad, en efecto, que las leyes que imponen el pago de las milicias movilizadas no se cumplen ni se acuerdan de reclamar su cumplimiento los partidarios abnegados que como mi esposo, al acudir bajo banderas, sacrifican intereses y hacen sacrificios mucho más importantes para recordar los sueldos que les corresponderían y que las penurias del erario en tiempos de guerra no permitían satisfacer.

Ahora bien, Honorable Cámara: no habiendo mi finado esposo prestado servicios rentados durante bastante tiempo para dejarme adquirida por derecho una pensión, ocurro á la benevolencia y espíritu de justicia de Vuestra Honorabilidad en demanda de una pequeña pension graciable que me permita atender las más elementales necesidades de la vida.

Así, podría trasladar mi modesto hogar á la República, en compañía de mi anciana madre, que participa de mis desamparos.

De otro modo, tendré que permanecer en su compañía, privada de recursos, en el mismo pueblo del vecino país donde tengo mi casa y donde mi finado esposo ejerció su cargo de Cónsul Oriental.

Aparte de las razones de equidad que he invocado para fundar mi modesta solicitud, pienso que la resolución favorable de Vuestra Honorabilidad solucionará decorosamente una situación que de lo contrario resultaría molesta para el amor propio nacional. Se trata, bien lo comprendo, de un asunto muy pequeño, que no tendría eco sino en la localidad donde mi esposo fué Agente de la República, pero es también tan pequeño el sacrificio que demandaría dar á esa situación un arreglo decoroso y equitativo, que no dudo que Vuestra Honorabilidad, en su alto discernimiento, querrá concederme la pequeña pensión que solicito.

Mercedes Garrigó de De la Llosa.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Mercedes Garrigó de De la Llosa funda su petición en servicios prestados por su esposo don Angel de la Llosa, ya como Cónsul en la Argentina, ya como empleado policial, ya como formando parte con diversos grados y empleos honorarios en las milicias ciudadanas cada vez que el país fué convulsionado. Parte de esos servicios están perfectamente justificados, y en cuanto á algunos otros podrían comprobarse sin mayor esfuerzo, desde que el señor De la Llosa, como ciudadano, ha pagado su tributo, como todos los demás, en unas ú otras filas, á las luchas civiles que por desgracia agitaron frecuentemente el país. Invoca además la peticionaria la penosa circunstancia de tener á su lado á su anciana madre enferma y hallarse en el extranjero, sin recursos é imposibilitada de volver á su país, pues que al fallecimiento de su esposo, ocurrido en Montevideo, se hallaba ella en el pueblo del país vecino en que ejercía su cargo, donde aún permanece. Hay en todo esto una razón de humanidad que no debe invocarse en vano á juicio de Vuestra Comisión, hay algunos servicios prestados al país, y hay una viuda y una anciana enferma que lejos de él viven en el mayor desamparo. Se os aconseja, en vista de esto, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Mercedes Garrigó de De la Llosa, viuda del ex Cónsul don Angel de la Llosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Segovia.— Abellá y Escobar. — Iglesias.

María Isabel O. de Mañé

Honorable Cámara de Representantes:

María Isabel O. de Mañé, viuda del ex empleado público don Edelmiro Mañé (hijo), ante Vuestra Honorabilidad expongo:

Que según se comprueba con la partida de defunción de fojas 1 y la documentación oficial extendida por el Banco de la República, fojas 2, mi esposo falleció en Noviembre último, después de haber prestado servicios en la citada repartición pública por espacio de 9 años y 1 mes.

La contracción al trabajo, por parte de mi extinto esposo, fué su norma. Prueba de ello es que la institución donde él prestaba sus servicios lo elevó en ese espacio de tiempo desde el modesto cargo de Auxiliar de Contaduría en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, rentado con 20 pesos mensuales, hasta el elevado cargo de Gerente de la Sucursal de Río Negro, con el sueldo de 175 pesos, también mensuales, después de haber desempeñado cargos intermedios en categoría en la propia Caja Nacional y en las Sucursales de Cerro Largo, Soriano y también Río Negro.

Y no sólo atestigua contracción al trabajo la foja de servicios de mi malogrado cónyuge, sino que también es prueba de su indiscutible competencia para esos delicados empleos, en los que el tecnicismo bancario debe ir asociado á una rectitud y honradez intachables para hacer práctico el funcionamiento de una casa de crédito.

Pues bien, Honorable Cámara: es el caso que, al fallecer mi esposo, su viuda é hijos quedamos desamparados, no obstante los méritos de nuestro padre de familia. La ley de 14 de Octubre de 1904 acuerda á los deudos de los empleados que al fallecer no cuentan con diez años de servicios sólo cuatro meses de sueldo en calidad de auxilio bastante á sufragar los gastos de la última enfermedad del extinto, servicio fúnebre, lutos, etc.

Y á eso único es que tengo derecho, ó lo que es igual, á la más desesperante situación económica, pues no cuento con recursos suficientes para vivir.

Sensible contraste, señor Presidente; de la situación desahogada que nos proporcionó mi esposo con su labor ejemplar, pasamos á verdadera pobreza, sin saber cómo podré sufragar mis necesidades más apremiantes.

No culpo de esta situación á la ley. Ella es justa. No puede contemplar todos los casos; no debe hacerlo. El que no tiene (diré) diez años de servicios, no tiene derecho á pensión, dice ella. Sólo hay en mi contra esa línea de separación que ha fijado la ley, no teniendo en cuenta los casos especiales.

La ley ha presumido que es caso general en los empleados públicos pasar esa línea de su carrera. Los que tal cosa no alcanzan, son jóvenes, no dejan sucesión, y la pensión no tiene objeto. Pero, repito, mi caso es especial. Mi esposo deja sucesión y ha prestado servicios por espacio de 9 años y 1 mes. Y yo pregunto: ¿qué diferencia de situación hay entre el caso de mi esposo, que prestó en ese período servicios, y el de otro que haya servido 10 años? ¿Las razones que determinan la pensión en este último caso no se pueden aplicar al primero?

Por ello os que me resuelvo á presentarme ante Vuestra Honorabilidad en demanda de una pensión proporcional á los servicios de mi esposo y á los sueldos que gozó en los últimos años.

Y creo que se accederá á mi pedido, puesto que la ley de Pensiones reposa en el principio de que el empleado que dedica su vida al servicio público, tiene derecho al amparo del Estado contra la miseria, siempre que haya desempeñado correctamente sus deberes por un regular espacio de tiempo.

Mi esposo se encuentra en este caso, y fundada en ello es que solicito gracia en mi favor del recto y justiciero criterio que es norma en esa Honorable Cámara.

Montevideo, Abril 21 de 1913.

María Isabel Ortega de Mañé.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

No es la primera vez que el Cuerpo Legislativo resuelve gestiones análogas á la que se relaciona con la petición de la señora María I. Ortega de Mañé, cuyo esposo, al fallecer, no dejó derecho á pensión por no haber cumplido los diez años que establece la ley de Pensiones de 1904. El causante, en este caso, fué un digno empleado de la institución bancaria del Estado, donde desempeñó cargos de importancia en los últimos siete años, como el de Gerente de la Sucursal de Río Negro, y no puede desconocerse — por más que la ley no ampare á sus deudos — que esos servicios prestados con laboriosidad y honradez ofrecen base suficiente para que la gracia especial salve los inconvenientes que no fueron legalmente previstos. En ese sentido, esta Comisión piensa como la peticionaria en lo que es pertinente de su alegato. No llegó su esposo á los diez años matemáticos que la ley exige, pero sirvió durante más de nueve á la institución de que ya se ha hablado, y la sirvió bien, mereciendo rápidos ascensos, que son la mejor prueba de la confianza que su competencia y honestidad inspiraba á sus superiores; y siendo esto así, ¿cómo justificar el abandono absoluto en que se deja á la viuda y á sus dos pequeños hijos, sin incurrir en evidente falta de equidad?

Vuestra Comisión cree que, en tales casos, procede el Cuerpo Legislativo con un gran acierto amparando por gracia especial á los que en nada han contribuído á crearse la situación angustiosa en que los dejan los términos fatales de la ley, y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos á la viuda del ex Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Río Negro, señora María Isabel Ortega de Mañé, y á sus hijos menores Edelmiro Antonio y María Isabel Mañé.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Segovia. — Abellá y Escobar. — Iglesias.

Luisa Oroño de Aramburú

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Luisa Oroño de Aramburú ante la Honorable Cámara de Senadores respetuosamente me presento y digo:

Que como resulta de la cédula que acom-

paño, el Poder Ejecutivo me ha concedido una pensión de trescientos pesos anuales como viuda del empleado jubilado don José F. Aramburú.

El sueldo que devengaba mi esposo era el de cien pesos mensuales, y mi pensión queda reducida á la cuarta parte de ese sueldo.

Ahora bien: como soy de naturaleza enferma, me es totalmente imposible dedicarme á ningún trabajo, y esa pensión de 25 pesos, con los descuentos suprimidos recientemente, no me alcanza para abonar el alquiler de la casa, mejor dicho, de mi habitación y los gastos de subsistencia, no pudiendo tampoco atender mi dolencia como corresponde, pues no me es posible adquirir muchos de los remedios que receta el médico.

Mi esposo empezó á servir al Estado el 2 de Abril de 1868, y continuó hasta su fallecimiento en este año. Prestó, en consecuencia, cuarenta y cinco años de servicios y desempeñó en la Aduana de Montevideo, durante ese tiempo, los puestos de Guardaalmacén, Inspector del Despacho Exterior, Archivero de la Alcaldía y Pesador.

Por lo expuesto, á Vuestra Honorabilidad suplico quiera aumentarme, por gracia especial, la pensión, al menos á la mitad del sueldo que gozaba mi marido al fallecer. Quedaré reconocida.

Luisa Oroño de Aramburú.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que con arreglo á la ley de 1838 goza la señora Luisa Oroño de Aramburú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Están probados en el expediente que Vuestra Comisión tiene á la vista los extremos invocados por la señora Luisa Oroño de Aramburú, quien, como viuda del ex empleado de Aduana don Francisco Aramburú, disfruta, de acuerdo con la ley de 1838, á la que se hallaba amparado, una pensión. Su esposo prestó servicios á la Nación por espacio de 45 años, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta, porque ella importa aceptar que fué un empleado cumplidor y celoso, á la vez que honrado. De su sueldo de cien pesos mensuales sólo han correspondido, como ya se establece, veinticinco á su viuda, que es enferma, según el certificado médico presentado, y está, en consecuencia, inhabilitada para el trabajo. En tales circunstancias, aquella asignación no es suficiente para los gastos que la situación de la peticionaria demanda, y teniéndolo así en cuenta, el Honorable Senado ha aprobado un proyecto en que por razón de equidad se aumenta á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión legal de que se trata. Esta Comisión considera suficientemente fundado el proyecto de la otra Cámara y os aconseja, en consecuencia, su sanción definitiva.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan C. Moratorio. — Segovia. — Abellá y Escobar.—Iglesias.

Adelina Estapé de Sandoval

Honorable Cámara de Representantes:

Adelina Estapé, viuda del jubilado de la Nación don Francisco Sandoval, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Por el informe producido por la Contaduría General que luce á fojas 1 vuelta del expediente adjunto, Vuestra Honorabilidad verá que mi finado esposo ha prestado servicios en el empleo de guarda en la Inspección del Resguardo de la Capital por espacio de 31 años, 11 meses y 23 días, en cuyo lapso de tiempo siempre contribuyó con el descuento de montepío de que trata el artículo 9.o de la ley de 5 de Mayo de 1838.

En el mes de Julio de 1900, en vista de encontrarse mi finado esposo imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo, se vió obligado á solicitar su jubilación á causa de la enfermedad que contrajo en el cumplimiento de sus deberes, de funcionario público, pues los cometidos confiados á los guardas aduaneros no sólo los exponen á las lluvias y al frío continuamente, sino también que á veces peligra la vida al apresar algún contrabando, de manera que dados los años de servicios con que contaba, fué declarado jubilado con una asignación de $ 40.00 mensuales, equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba en dicho empleo.

Fallecido mi esposo, y no contando con recursos para el sostenimiento de la familia, solicité de inmediato la pensión que me correspondía como viuda de jubilado, y la Superioridad sólo «me acordó una pensión igual á la cuarta parte del sueldo que percibía mi finado esposo, ó sea una asignación de diez pesos ($ 10.00) mensuales», que Vuestra Honorabilidad verá, dado lo ínfimo de la suma, no alcanza para atender las primeras necesidades de la vida, que hoy se encuentra tan cara.

En vista de lo expuesto, y como un acto de estricta justicia, solicito de esa Honorable Cámara quiera acordarme, por gracia especial, un aumento á la pensión que actualmente disfruto, debiendo hacer presente que las partidas y documentos que acreditan mi estado civil se encuentran agregadas al expediente de pensión archivado en la Contaduría General.

Será justicia, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1913.

Adelina Estapé de Sandoval.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Consta por el certificado que acompaña la peticionaria señora Adelina Estapé, que en su carácter de viuda del jubilado de la Nación don Francisco Sandoval, disfruta de una pensión de diez pesos mensuales. El extinto empleado que da motivo á esa pensión legal prestó al país, según el mismo documento, más de treinta años de servicios en la repartición aduanera, lo que supone, sin gran esfuerzo, que se trataba de un funcionario cumplidor en sus deberes y honesto en sus procederes como tal. La ley de 1838 que rigió la jubilación de don Francisco Sandoval no daba derecho á más que lo que su viuda obtuvo, pero siempre en casos como este, el Cuerpo Legislativo ha considerado equitativo prestar su amparo á quienes las restrictivas disposiciones de la misma han colocado en situaciones desventajosas para la lucha por la vida, encarecida enormemente en la actualidad. Siendo esto así, el pedido de aumento de la señora Adelina Estapé es digno de ser considerado favorablemente, y en consecuencia esta Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos la pensión legal de que disfruta la señora Adelina Estapé, viuda del jubilado de la Nacion don Francisco Sandoval.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio—Abellá y Escobar.—Segovia.—Iglesias

Agustina Araújo de Gómez

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Agustina Araújo de Gómez, domiciliada en la calle General Flores, Villa de la Unión, á Vuestra Honorabilidad, en uso del derecho de petición que me acuerda la Constitución de la República, en la forma que mejor proceda digo:

Que como lo justifico por la cédula que acompaño, el Superior Gobierno me otorgó una pensión equivalente á la cuarta parte del sueldo que le correspondía á mi finado esposo don Manuel Gómez, y cuya pensión, sobre la base de $ 600 anuales, quedó reducida á 150 pesos, percibiendo yo, para atender mensualmente á las necesidades de mi existencia y á los setenta años de edad, la ínfima liquidación de 10 pesos con 12 centésimos.

Mi esposo, señor Presidente, se inhabilitó en servicio del Estado, después de haber prestado largos años de servicios en el Resguardo, lo que dió motivo á su jubilación en vida, como así consta del expediente que tiene que encontrarse archivado en la Contaduría General de la Nación.

No sólo son esos los servicios prestados por mi finado esposo, pues también prestó servicios militares haciendo toda la Cruzada Libertadora á las órdenes del extinto brigadier general don Venancio Flores. Esta afirmación la justifico con los despachos que acompaño, por los que el Superior Gobierno le dió la efectividad al que era de guardia nacional don Manuel Gómez, con la antigüedad del año 1865.

Impetrando los elevados sentimientos de la Honorable Cámara que tan dignamente preside, es que me permito solicitar un aumento en la ínfima pensión que percibo, que como antes lo he manifestado es de 10 pesos con 12 centésimos mensuales.

La carestía de la vida, mi avanzada edad que no me permite labor de especie alguna por mis achaques, el carecer absolutamente, como es de pública notoriedad, de toda clase de medios de fortuna, los servicios civiles y militares prestados por mi finado esposo, los que he justificado, me hacen esperar que la Honorable Cámara accederá á la petición que informa esta solicitud, aumentando mi pensión en una suma con la que pueda atender á mi penosa existencia, pues, como antes digo, con $ 10.12, mi único recurso, no es posible hacerlo como Vuestra Honorabilidad así lo comprenderá, y no sé cuál hubiera sido mi destino si algunas personas caritativas penetradas de mi afligente situación, no me hubieran socorrido.

En mérito de las razones expuestas, á Vuestra Honorabilidad pido y suplico que habiéndome por presentada en forma, con los recaudos acompañados y en mérito á las razones expuestas, se servirá resolver en la forma concediéndome el aumento de pensión que solicito, por ser así de gracia y justicia.

Montevideo, Junio 2 de 1913.

A ruego de doña Agustina Araújo de Gómez, por no saber firmar:

Juan F. Artigas.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Agustina Araújo, que en la actualidad disfruta de una ínfima pensión legal de diez pesos mensuales como viuda del jubilado de la Nación don Manuel Gómez, acompaña un justificativo de los servicios militares que aquél prestó y que da á su grado de capitán la antigüedad de 1865, alegando, por otra parte, su pobreza y su ancianidad. Tales títulos la hacen digna del amparo legislativo, que tan frecuentemente se otorga en casos análogos. Aumentar la pensión legal, que está servida de rentas generales, no importará gravamen muy sensible para el erario y salvará de la miseria angustiosa á una anciana, y en ese concepto os aconseja Vuestra Comisión la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Agustina Araújo de Gómez, viuda del jubilado don Manuel Gómez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Adolfo Segovia.—Julio Abellá y Escobar.—Felipe Iglesias.

Telesila B. de Castagnet

Honorable Cámara de Representantes:

Telesila B. de Castagnet, de estado viuda, de 86 años de edad, ante Vuestra Honorabilidad y en la forma que más haya lugar me presento y expongo:

Que percibiendo una pensión equivalente á $ 27 mensuales, y á los derechos obtenidos por fallecimiento de mi esposo, Ambrosio Castagnet, considerando que él causante prestó sus servicios como jefe de reparticiones pertenecientes al Estado, y adquirió, por sus méritos, recompensas beneficiosas, dando por resultado el obtener en mi carácter de viuda esta pequeña pensión de 27 pesos, y considerando al mismo tiempo el alza de la carestía de la vida, que es irremediable, el concurso á la conservación de una edad tan avanzada como la mía, esta y otras poderosísimas razones que podría enumerar, son por las cuales vengo á solicitar de la benevolencia y de la voluntad tan decidida de los señores diputados para con las peticionarias que con pruebas fehacientes solicitamos un aumento por una gracia especial á la pensión que actualmente tengo.

Montevideo, Junio 11 de 1913.

Telesila B. de Castagnet.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Telesina Balestie de Castagnet disfruta de una pensión graciable de cuatrocientos veinte pesos anuales que le fué acordada el año 1910, y que representa la mitad de la que gozaba su esposo don Ambrosio Castagnet, al fallecer. La gestión de la viuda fué atendida en aquella fecha, teniendo en cuenta las mismas razones que ahora aduce para pedir el aumento de la pensión. Nada nuevo se argumenta, ni nada nuevo se trae como comprobante que justifique el petitorio y aun cuando la negativa en casos de amparo es dolorosa, Vuestra Comisión cree que en el actual está impuesta por la falta absoluta de fundamento con que se hace el petitorio. Os aconseja, pues, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Adolfo Segovia. — Felipe Iglesias.

Hermenegilda Techera de Bardecio é hijas

Honorable Cámara de Representantes:

Hermenegilda Techera de Bardecio, Eloísa, Amalia, L. Armenda y Cayetana Américo Bardecio, viuda é hijas de Carlos Bardecio, ante Vuestra Honorabilidad como más haya lugar decimos:

Que como lo comprobamos en las partidas y certificados que acompañamos, somos viuda é hijas, respectivamente, de Carlos Bardecio, fallecido en 1894.

Que como lo acreditamos en la hoja de servicios que ha expedido á nuestro pedido el Estado Mayor General del Ejército, don Carlos Bardecio sirvió con el grado de capitán desde el año 1889 al año 1894, grado que le fué reconocido en 1889 después de haber prestado servicios al Ejército del país desde la Cruzada Libertadora, en la que figuró como oficial, según así resulta de los documentos que acompañamos y cuyas firmas han sido legalizadas en forma.

Que don Carlos Bardecio falleció sin bienes de fortuna y sin haber podido ampararse á una ley que le permitiera legarnos ni siquiera con qué mantenernos.

No argüimos, Honorable Cámara, contra la ley ni contra nadie, pero, dada nuestra condición de esposa é hijas de un hombre que por prestar sus servicios al país y consolidar sus instituciones, hizo abandono absoluto de sus pocos intereses para dedicarse, como decimos, al servicio del Estado, y no pudiendo, como no podemos, hacer valer esos derechos de acuerdo con ninguna de las leyes relativas á pensiones militares, ocurrimos ante Vuestra Honorabilidad, que tiene en sus manos, de acuerdo con nuestra Constitución, la facultad de concedernos por gracia especial el socorro que imploramos, en mérito á nuestra condición de esposa é hijos de un hombre que por espacio de casi cuarenta años dedicó sus actividades en beneficio del país y del Gobierno. Rogamos á Vuestra Honorabilidad se digne concedernos, en el carácter de gracia, una pensión con qué poder solventar las más imperiosas necesidades de la vida.

Como hemos dicho, don Carlos Bardecio sirvió en el carácter de oficial desde la Cruzada Libertadora (año 1865 hasta el 1894), en cuya época y sirviendo á órdenes del Gobierno contrajo la enfermedad que le condujo al sepulcro. Creemos, Honorable Cámara, que somos dignas del amparo del Estado.

Confiadas en la rectitud y benevolencia de Vuestra Honorabilidad, esperamos vuestra gracia.

Montevideo, Mayo 28 de 1913.

Hermenegilda T. de Bardecio. — Eloísa Amalia L. Bardecio. — Armenda Bardecio. — Cayetana América Bardecio.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La solicitud de doña Hermenegilda Techera de Bardecio está fundada en servicios que su finado esposo don Carlos Bardecio prestó en el ejército de la República. Las circunstancias anormales de la constancia de sus servicios, así como el tiempo en que se halló definitivamente incorporado al ejército de línea con el grado de capitán (cinco años), no permitieron á su fallecimiento que la peticionaria y sus hijas se ampararan á ley alguna para obtener la pensión que el Estado legara á los descendientes de sus servidores. Sólo la gracia especial puede salvar ahora los inconvenientes con que la familia del extinto oficial ha debido luchar desde la época de su fallecimiento hasta la fecha, y en ese concepto acuden ante el Cuerpo Legislativo.

A ser éste consecuente con el temperamento adoptado en casos análogos, desde que se constata que hubo servicios prestados, y desde que se prueban debidamente los demás extremos invocados, cree Vuestra Comisión que debe sancionarse el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Hermenegilda Techera de Bardecio, y á las señoritas Eloísa, Armenda y Cayetana América Bardecio, como viuda é hijas del capitán don Carlos Bardecio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Abellá y Escobar.—Segovia.—Iglesias.—Moratorio.

María Justina Clavera de Ros

Honorable Cámara de Representantes:

María Justina Clavera de Ros, viuda de don Camilo Ros, como así lo compruebo con la partida que acompaño, ante esa Honorable Cámara me presento con todo respeto y digo:

Que mi nombrado esposo, fallecido hace próximamente cuatro años, se dedicó á la enseñanza primaria durante más de cuarenta y tres años, regenteando primero el Colegio de los Padres Escolapios, desde el año 1866 hasta 1875, y desde esa fecha hasta 1893 estuvo á cargo del Colegio de San José de Calazauz, y por el último el de José Benito Lamas, desde 1893 hasta 1903; esos colegios no eran del Estado, con excepción de la Escuela Normal, fundada ne 1867 por el Gobierno del general Flores, sobre la base del referido Colegio de los Padres Escolapios, desempeñando mi esposo el cargo de Subdirector, siendo Director don Pedro Giralt. Mi esposo, hombre sencillo, culto y lleno de bondades, hizo de su profesión un

verdadero apostolado, pues no tuvo otra preocupación que el deseo de enseñar, excluyendo siempre con todo interés pecuniario, viviendo con la mayor modestia, y llegando al extremo de que, cuando á su vejez, cuando le fué necesario dejar su trabajo, no le quedaron recursos para mantenerse, pero en cambio era de ver su alegría sincera cuando, de niños que á su lado habían hecho el primer aprendizaje, surgían más tarde ciudadanos honestos, ilustrados y patriotas!... Fueron, entre otros, sus discípulos, el excelentísimo señor Presidente de la República, don José Batlle y Ordóñez, los doctorez Pablo De María, Isabelino Bosch, Joaquín de Salteráin, Luis Melián Lafinur, Carlos A. Berro, Abel J. Pérez y Luis Piera, y los señores Salvador Sosa, Ventura Enciso, Horacio y Platón Arredondo, Rodolfo de Arteaga y Ladislao Rubio.

En las épocas en que mi marido ejerció el magisterio no existían las leyes protectoras, que en la actualidad garantizan á las familias de los maestros los recursos necesarios para poder solventar las más imprescindibles necesidades de la vida, no me he quejado jamás, ni aún lo hago ahora por la pobreza en que me encuentro, pues he comprendido siempre las grandezas que entrañaba la indiferencia de mi esposo por el dinero, pero hoy pobre, con muchos años de edad, y sin fuerzas para poderme ganar la vida, me veo obligada á recurrir ante esa Honorable Cámara solicitando que como gracia especial se me conceda una pequeña pensión para poder atender á mi subsistencia, y no dudo que mi solicitud no será desoída, pues no es la primera vez que esa Honorable Cámara, inspirada en sentimientos de humanidad y como grandiosa sanción moral ha tendido la mano hacia los necesitados.

Montevideo, Febrero 27 de 1913.

María Justina Clavera de Ros.

Comisión de eticiones.

Honorable Cámara de Reresentantes:

La solicitud de la señora María Justina Clavera de Ros ha inspirado simpatías á Vuestra Comisión desde que fué presentada. Es la anciana esposa de un antiguo maestra de escuela, cuyo nombre ha de vivir en el recuerdo de hombres ilustres de nuestro país, que con él aprendieron las primeras letras. Hace la historia de todos los viejos maestros, aquellos que se iniciaron con la ✝ en la cartilla y la palmeta irremisiblemente á la diestra haciendo práctico el dicho de «la letra con sangre entra»; la historia también de todos los hombres buenos que después de consagrar su vida á la enseñanza mueren en la honesta pobreza de que jamás pudo sacarlos la noble y abnegada tarea educadora. No serían aquellos servicios, si se quiere, oficialmente prestados al Estado, que no paga sueldos á tales maestros, pero eran, sin duda, servicios morales inestimables prestados al progreso del país desde las bancas de la escuela primaria. Don Camilo Ros figuraba en ese número y en esta Cámara tienen asiento algunos de los que recibieron de él la enseñanza de las primeras letras. Quien ahora pide la gracia especial de una pensión, que Vuestra Comisión cree deber concedérsela, es la compañera de luchas—en las buenas y malas horas—del maestro desaparecido para siempre. Su respetable ancianidad y los antecedentes que en su solicitud invoca, la imponen á la consideración del Cuerpo Legislativo, y esta Comisión confía en que reconociendo así Vuestra Honorabilidad ha de sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Justina Clavera de Ros, viuda del ex maestro don Camilo Ros, una pensión alimenticia de *trescientos sesenta pesos* anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Adolfo Segovia.—Julio Bastiá y Escobar.—Felipe Iglesias.

Teresa y Paula Gómez

Honorable Cámara de Senadores:

Teresa y Paula Gómez, ante Vuestra Honorabilidad y ejerciendo el derecho de petición que nos acuerda la Carta Política del Estado, respetuosamente decimos: Que como lo certifican las partidas de bautismo que con la debida solemnidad acompañamos, somos descendientes del guerrero de la Independencia de la Nación el extinto brigadier general don Servando Gómez.

Mientras la edad y el vigor de nuestros organismos nos lo permitieron, hemos hecho frente á las múltiples necesidades de la existencia con la labor de nuestras manos, y si bien el trabajo no nos ha permitido vivir con holgura, porque el esfuerzo de la mujer no es mayormente remuneratorio, hemos, empero, solventado las exigencias más perentorias de la vida, sin tener que recurrir á extraños auxilios.

Pero el tiempo ha pasado por arriba de nosotras; nuestras energías, por efecto de una ley natural que explican los años, han decaído, y á las fatigas que han lesionado visiblemente nuestra salud, se han agregado para hacer más precaria nuestra situación de presente, el abatimiento que alcanza el valor del trabajo personal, en los actuales momentos.

Las privaciones que no conocíamos, de una manera atensible al menos, han invadido nuestro hogar, y donde antes se respiraba tranquilidad de espíritu y las necesidades hallaban satisfacción inmediata, hoy se apuran mortificaciones morales de toda especie y se impone el hecho dolorosísimo, con su severa realidad, de la más total carestía.

Convencidas de que por los medios al alcance de nuestras manos no podemos salir del estado afligente de miseria en que nos hallamos, ni mejorar siquiera la situación actual de nuestra resentida salud, por causa del esfuerzo realizado en las luchas por la existencia sostenidas, hemos pensado que debíamos volver la vista hacia Vuestra Honorabilidad, para impetrarle quiera hacer en nuestro favor aplicación de la cristiana prerrogativa que uno de los incisos del artículo 17 de la Constitución de la República puso en las manos de la Honorable Asamblea General.

Nosotras sabemos que, para merecer tal favor, no es necesario tener méritos contraídos para con el país, que respecto del uso de semejante facultad el constituyente no prescribió condición alguna, que á la prudencia, buen tino, y celo de los legisladores nacionales, se la dejó librada; pero como quiera que sea de práctica motivar las pensiones otorgadas por gracia especial por servicios prestados á la patria por aquellas personas que las reciben, ó por las que las han antecedido en la existencia, nosotras queremos que la que venimos á solicitar, por medio de la presente solicitud, reconozca por título el de los grandes servicios prestados á la causa de la Independencia Nacional por nuestro progenitor.

La actuación de nuestro extinto padre, en los días de aquella gloriosa epopeya, es bien conocida de Vuestra Honorabilidad, para que nosotras lastimemos su susceptibilidad justísima, rememorándola en esta ocasión.

El largo período de luchas, abnegaciones y sacrificios realizados por él, ha de permitirnos, empero, Vuestra Honorabilidad, que le pongamos ante sus ojos, ya que el testimonio de ello nos lo ha proporcionado el Estado Mayor del Ejército y se encuentra en nuestro poder.

No se nos escapa, por ello, — ya ha sido objeto de inconsulta opinión, — de que el título á que nos acogemos para solicitar de Vuestra Honorabilidad el amparo que esperamos merecer, pueda prestarse á alguna controversia, sobre todo, si él no se encara desde un punto de vista elevado, humano y natural; queremos referirnos, con esto, Honorable Cámara de Senadores, al carácter que los recaudos acompañados atribuyen á nuestra filiación.

Si bien es verdad que el lazo social ó canónico faltó, según parece, á la unión de los autores de nuestros días, cierto es también que el vínculo que anuda, en cambio, á los seres, cual es el afecto revelado en el reconocimiento expreso, hecho á nuestro favor por ellos, consagró aquella unión como un hecho firme é incontrastable en alguna otra oportunidad, se ha dicho, y por quien no creemos del caso mencionar que carecemos de derechos para apoyar una pretensión como la que hoy nos trae ante los estrados de Vuestra Honorabilidad, porque los hijos naturales no lo tienen á su favor; que hay positiva conveniencia social y moral en dejarlo establecido así, por el ejemplo pernicioso, que bajo el punto de vista de estos intereses acarrearía para las grandes colectividades humanas la sanción de semejante doctrina.

Al dirigirnos á Vuestra Honorabilidad en demanda de un auxilio que nos sustraiga de los rigores de la miseria y nos garantice el derecho que tenemos á la vida, por el hecho de haberla merecido, no hemos pretendido, ni pretendemos plantearle la cuestión jurídica, que siempre estaría fuera de lugar ante el Tribunal de Vuestra Honorabilidad y con motivo de una solicitud de una gracia especial.

Impetramos de Vuestra Honorabilidad un auxilio, invocando servicios rendidos al país por un ilustre antepasado nuestro; pero no lo exigimos, que es cosa muy distinta, y aunque á tal nos atreviéramos y si nos fuera permitido en esta ocasión discutir el concepto por qué lo hacemos, fundamentos legales sobrados tendríamos para ello; porque, aparte de los fueros que da la naturaleza y que están por arriba de todo convencionalismo social, está la ley del país que concede á los hijos naturales, debidamente reconocidos, derechos tan sagrados y respetables como los que reconoce á favor de los hijos legítimos.

Esto, por una parte, que por otra, no nos parece tampoco que pueda prevalecer la razón de ética especulativa ó práctica á que hemos hecho alusión en las líneas precedentes.

Lo que no es en nuestra opinión ajustado á los mandatos de la ley que rige las acciones humanas, es señalar con un estigma que abate el derecho personal á seres que ni su existencia se les consultó, ni tuvieron poder para antecederla y rodearla de la fórmula consagrada por la civilización para hacerla digna y respetable.

Si algunos defectos, vicios ó imperfecciones hay en la modalidad de nuestra existencia, ellos no nos son imputables. En todo caso, su responsabilidad caería, por entero, sobre aquellos que nos dieron su sangre y su nombre.

Y bien, Honorable Cámara de Senadores: semejante supuesta responsabilidad ni Vuestra Honorabilidad puede pronunciarla y, lo que es más, ni discutirla siquiera.

Aparte de que los hechos en que se resuelve, por constituir un caso de conciencia, están fuera de la autoridad de los magistrados, según reza un conocido principio de nuestro derecho público, es doctrina consagrada por el consenso universal, que la moralidad de los actos de los varones ilustres de la patria, que contribuyeron con su sangre, su valor é inteligencia á for-

marla, no se discute, como no se controvierten por los hijos las acciones y procedimientos de sus padres.

Su heroicidad, su abnegación y su patriotismo llegó á constituir un patrimonio en el tiempo y en el espacio, y aquellos que á título de sucesores suyos han entrado á gozar de su beneficio no pueden, sin pecar de irrespetuosos é ingratos, apreciar un detalle personal para negarle á lo que impetra la carne de su carne, á la que ellos le hubieran sacrificado su vida por asegurarle su posesión, á pretexto de que él importa algo así como una debilidad que debe unirse en los continuadores de su vida.

Al empeñarnos en las consideraciones que dejamos expuestas, quizás nos hemos excedido y entrado en un orden de ideas ajenas á nuestro petitorio, pero como los documentos con que le instruímos, no son, si se quiere, de los de uso corriente, hemos debido hacerlo para dejar establecido, no obstante la circunstancia notada, su perfecta igualdad con ésta.

Justificada nuestra actitud á ese respecto y como quiera que tengamos méritos de sobra, si no por nosotras mismas, por nuestro malogrado padre, para solicitar de Vuestra Honorabilidad lo que nos trae hoy á las puertas del Parlamento de la Nación, esperamos que Vuestra Honorabilidad, dando una vez más testimonio de los sentimientos de filantropía que le caracteriza, ha de querer acordarnos, por gracia especial, una pequeña pensión que ponga término á nuestras privaciones físicas y angustias morales, pues así es de hacerse en estricta equidad.

Montevideo, Junio 15 de 1906.

Teresa Gómez.—Paula Gómez.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á Paula y Teresa Gómez, hijas naturales del servidor de la independencia, general Servando Gómez, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1912.

RICARDO J. ARECO.

M. Magariños Solsona.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La presentación de doña Paula y doña Teresa Gómez ante el Cuerpo Legislativo en demanda de pensión graciable, invocando los servicios prestados á la Nación por el general don Servando Gómez, podría plantear cuestiones extrañas á la misión que debe desempeñar en casos como estos la Comisión de Peticiones, si estuviera ella dispuesta á salir de la órbita de sus funciones.

El fundamento propiamente legal desaparece una vez que la cuestión se plantea en el terreno de la gracia especial, en cuyo caso la Comisión de Peticiones procede únicamente como juez de conciencia. Y de este terreno no sale y por consiguiente no quita ni da títulos que tampoco ahora se busca legitimar. Se limitará, en consecuencia, á proponer un proyecto sustitutivo del que ha venido del Honorable Senado y que concilie las exigencias estrictas de la ley con la gracia que se desee otorgar, evitando al mismo tiempo á las peticionarias trastornos que pudieran producírseles de futuro. Es el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Paula y doña Teresa Gómez una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.—Adolfo Segovia.—Felipe Iglesias.

Carmen Alvarez de Segovia

Honorable Cámara de Representantes:

Carmen Alvarez de Segovia, viuda del ex jubilado Fernando Segovia, por sí y á nombre de su hija María del Carmen ante Vuestra Honorabilidad se presenta, y con todo respeto expone:

Que por ley promulgada el 15 de Julio de 1912 Vuestra Honorabilidad tuvo á bien otorgar un aumento de pensión en la siguiente forma: «Auméntase á $ 360 anuales por gracia especial, y con carácter de alimenticia, la pensión legal de que disfruta la señora Carmen Alvarez de Segovia».

No obstante los términos claros de esa ley que me acuerda ese aumento á mí solamente, el Superior Gobierno, á pedido de las hijas del primer matrimonio de mi esposo, las señoritas Carlota Camila y Ventura Juliana Segovia Macho, dispuso se dividiera esa pensión de manera que ellas percibieran la mitad, ó sean $ 180 anuales, y yo y mi hija la otra mitad, ó sean los otros $ 180 restantes; creyendo que esa resolución fuera injusta, pedí reconsideración al Superior Gobierno, quien previo dictamen fiscal resolvió ratificar su primer resolución, como podrá cerciorarse Vuestra Honorabilidad por los testimonios de ellas que en forma auténtica agrego á fojas 1 y 2 de este expedientillo.

Debido á esas circunstancias y á que mi situación es realmente insostenible, por cuanto no podemos yo y mi hija María del Carmen sostenernos con la mitad de esa reducida pensión, me veo en la necesidad, muy á mi pesar, de tener que molestar la atención de Vuestra Honorabilidad para solicitar quiera, como un favor y como una gracia especial, concedernos para mí y mi hija un aumento de pensión, que atenúe en parte nuestra gran necesidad que llega á los límites más apremiantes, pues con la gran carestía de la vida, que cada día se hace más imposible, nos es de todo punto difícil nuestro sostén, máxime en nuestro caso, que somos dos enfermas, tanto yo como mi hija. Es tan tirante y difícil la situación nuestra, que para poder vivir hemos tenido que recurrir á la protección de una institución de beneficencia.

Vuestra Honorabilidad, que ha demostrado tener un espíritu de equidad y humanidad en casos análogos al mío y lo demostró con el petitorio que dió mérito al aumento invocado, que solamente me toca beneficiar en una mínima parte, creo no dejará de atender esta petición que solamente trata de amparar á la viuda é hija de un buen servidor del Estado que están en la mayor necesidad.

Quiera Vuestra Honorabilidad atendernos en la forma solicitada, en la seguridad de que hará un gran acto de humanidad, estableciendo en la ley que se sirva dictar que ese aumento es para mí y mi hija María del Carmen, á fin de evitar dudas al respecto.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

Carmen A. de Segovia.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Carmen Alvarez de Segovia, viuda del ex jubilado don Fernando Segovia, obtuvo el año 1912 un aumento en la pensión legal de que disfrutaba, reconociendo el Cuerpo Legislativo que era insuficiente ésta para sus necesidades más urgentes. Más tarde las señoritas Carlota Camila y Ventura Segovia, hijas del primer matrimonio de don Fernando Segovia obtuvieron del Poder Ejecutivo que las reconociera como pensionistas también, y con ese motivo se dictó un decreto que divide en partes iguales la pensión de trescientos sesenta pesos anuales, privando, en consecuencia, á la señora de Segovia del aumento que por gracia especial le fué acordado para ella y su hija María del Carmen Segovia. No es del caso discutir si el Poder Ejecutivo pudo dividir salomónicamente la pensión de la señora Alvarez de Segovia, que por razón del aumento decretado pasaba á tener el carácter de graciable, ó si debió únicamente, en todo caso, otorgar en favor de las hijas del primer matrimonio la mitad de la parte legal de la primitiva pensión; pero no cabe duda que la peticionaria ha resultado seriamente perjudicada, anulándose los efectos de la gracia especial que se le otorgó, para ser compartida con su hija María del Carmen; y como subsisten las mismas necesidades y las mismas razones que determinaron la sanción de 1912, cree esta Comisión que debe aprobarse ahora el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Alvarez de Segovia y á su hija María del Carmen Segovia, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la parte de pensión que gozan actualmente en común con las señoritas Carlota, Camila y Ventura Juliana Segovia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Felipe Iglesias. — Julio Abellá y Escobar. — Adolfo Segovia.

Luciana Carriquiry de Picasso

Honorable Cámara de Senadores:

Luciana Carriquiry de Picasso, ante Vuestra Honorabilidad, respetuosamente, me presento y expongo:

Que mi finado esposo, el doctor Santiago G. Picasso, entró á prestar servicios á la Administración el 7 de Abril de 1906 en la Asistencia Pública, según consta por el certificado que lleva la letra A, el que al efecto acompaño.

Posteriormente pasó á ocupar el cargo de médico cirujano del Regimiento de Caballería número 7 y más tarde fué designado también para el desempeño de igual tarea en el Regimiento número 6 con la asignación de ochenta y un pesos, la que se aumentó á cien á partir de Enero de 1911 hasta el 20 de Enero de 1913, fecha en que falleció mi esposo, habiendo atendido

siempre el servicio de dos unidades del Ejército como consta por el informe expedido por el señor jefe de Sanidad Militar, cuyo dictamen se adjunta con la letra B.

Durante todo el tiempo que mi señor esposo desempeñó los referidos cargos abonó el montepío correspondiente.

Ahora bien: teniendo en cuenta mi estado precario y dada la circunstancia de que las disposiciones vigentes que rigen sobre el particular no me amparan para poder solicitar una pensión legal, por no haber prestado mi esposo servicios á la Administración por el plazo mínimo que ha fijado el legislador para acordar el derecho á la jubilación ó á la pensión, vengo á pedir á Vuestra Honorabilidad me otorgue por gracia especial una pensión que sirva para atender las necesidades que demanda todo hogar.

Debo hacer presente á Vuestra Honorabilidad que de mi unión me han quedado dos pequeños hijos y que me encuentro, repito, sin recursos para subvenir á su crianza.

Agrego también á este escrito los certificados extendidos por los que fueron jefes de los cuerpos en donde desempeñó sus tareas profesionales mi esposo, certificados en donde consta que además de los servicios ordinarios, el doctor Picasso prestó desinteresadamente otros extraordinarios.

Espero de Vuestra Honorabilidad que se sirva acceder á lo pedido, que será gracia, etcétera.

Luciana C. de Picasso.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Luciana Carriquiry de Picasso y sus hijos menores, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Mayo de 1913.

BLAS VIDAL.

M. Magariños Solsona,
Secretario

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el petitorio y demás documentación que expone la viuda del doctor Santiago G. Picasso con motivo de la pensión graciable que antè Vuestra Honorabilidad gestiona, y no teniendo nada que observar, hace suyo el informe y proyecto de decreto aconsejado por el Honorable Senado y os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Julio Abellá y Escobar. — *Felipe Iglesias.* — *Juan Carlos Moratorio.*—*Adolfo Segovia.*

José M. Fortes

Honorable Cámara de Representantes:

José M. Fortes, antiguo peón de la Junta Económico-Administrativa de la Capital y posteriormente empleado de igual categoría en la División de Ganadería, ante Vuestra Honorabilidad, con el mayor respeto y en la forma que mejor proceda expongo:

Que habiendo obtenido cédula de pensionista civil del Estado el día 8 de Febrero de 1912, á raíz de haber sido declarado inútil para el desempeño del cargo que tenía, por enfermedad contraída en el mismo, y á los 18 años de una labor continua, realizada á entera satisfacción de mis superiores, vengo por medio de la presente á manifestar á Vuestra Honorabilidad que la cantidad de $ 15.36 mensuales que se me acuerda como jubilado de la Nación, no me alcanza ni mucho menos para sufragar las necesidades más apramiantes para mí y los míos, pues tengo mujer, y dos hijas solteras que mantener, en mérito á que la carestía de la vida me imposibilita para solventar honradamente las necesidades de la vida con la cantidad que se me ha asignado.

Esta petición, Honorable Cámara, es tanto más justa, cuanto que el único hijo que cooperaba en el sostén de mi casa falleció á los 25 años de edad, desempeñando el puesto de peón en la División de Ganadería.

En virtud de lo que dejo expuesto, y haciendo un llamado á los sentimientos humanitarios de los distinguidos miembros de ese Honorable Cuerpo, es que suplico á Vuestra Honorabilidad que tenga en cuenta mi petición y que como gracia especial se me conceda un pequeño aumento en mi pensión.

Es justicia.

Montevideo, Junio 12 de 1913.

José M. Fortes.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El señor José M. Fortes al ser declarado inútil por enfermedad para el desempeño del cargo que ocupaba, después de una labor continua de 18 años, ha debido jubilarse con una asignación mensual de quince pesos, servida por la Caja Civil respectiva. Es el referido Fortes padre de familia y tiene que luchar ahora con la miseria si no encuentra manos caritativas que alivien las necesidades de su hogar, formado por su esposa y dos hijas solteras, habiéndose agravado recientemente tal situación por el fallecimiento del único hijo que cooperaba al sostenimiento de la casa. En tal situación ha creído poder impetrar, Vuestra Honorabilidad una gracia especial y Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que ha sido un buen empleado, honesto, dentro de la humildad de sus servicios y que éstos contribuyeron á la inutilidad que obligó su jubilación, cree que por razón de equidad debe sancionarse el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á don José M. Fortes, quien la compartirá con su esposa é hijas menores mientras permanezcan solteras.

Art. 2.o Declárase cesante la pensión de que goza en la actualidad dicho señor Fortes como jubilado de la Nación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—*Julio Abellá y Escobar.*—*Adolfo Segovia.* —*Felipe Iglesias.*

Juana y Adriana Rincón

Honorable Cámara de Representantes:

Juana y Adriana Rincón, hijas del teniente coronel don Marcos Rincón y de doña Juana Caravaca, constituyendo nuestro domicilio en esta Capital, en la calle Colonia 1115, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen:

Que nuestro finado padre sirvió en los ejércitos patrios, antes y después de la independencia, como puede justificarlo el informe producido por el señor jefe del Estado Mayor General de la Nación, que obra en la Secretaría del Honorable Senado, y en cuyo informe se comprueba claramente que nuestro causante revistó desde el año 1827 en el Batallón 3.o de Cazadores, continuando sus servicios en este mismo cuerpo hasta 1828, pasando después al Batallón 1.o de Cazadores hasta fines del año 1829, en la clase de teniente 2.o.

Sin embargo, sus servicios arrancan del año 1825, pocos días después del desembarco de los Treinta y Tres; incorporado á éstos, asistió á las batallas de Sarandí é Ituzaingó, mereciendo en esta última acción de guerra los cordones decretados á los que en ella combatieron y que existen en poder nuestro, no sólo como recuerdo de mérito incomparable, sino también como el más real testimonio de sus importantes servicios.

Consta asimismo por el acta de la Jura de la Constitución, el 18 de Julio de 1830, que continuó sus servicios en el mencionado Batallón 1.o en calidad de teniente 1.o, y su nombre figura en ese documento, con los entonces coronel don Eugenio Garzón, teniente coronel don Cipriano Miró, sargento mayor don Andrés Gómez y demás oficiales del citado cuerpo, en el momento de rendir acatamiento á la Carta Fundamental.

Estos informes, ya confirmados en la cédula que se adjunta, creemos que no dejarán la menor duda sobre la veracidad de los datos que mencionamos al fundar los importantes servicios prestados por nuestro finado padre á la causa de la Independencia Nacional.

Pero, no son solamente esos servicios prestados por nuestro causante los que han de servir de base fundamental para formular este petitorio antè Vuestra Honorabilidad. Pues, mientras el amparo de un hermano, (que murió soltero, siendo Jefe de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, teniendo casi treinta años de empleado público), y las dos terceras partes que tenemos asignadas, contribuían eficazmente á la sustentación de la vida; no teníamos la necesidad de hacer uso del derecho que poseemos, de presentarnos ante Vuestra Honorabilidad en la forma que las circunstancias nos han colocado; pues, como hemos dicho, nos bastaba con la protección de nuestro hermano. Pero esta protección nos falta hoy y por este motivo nos encontramos en el caso de implorar de la magnanimidad de Vuestra Honorabilidad suplicando se nos conceda el sueldo íntegro que correspondía á nuestro finado padre como teniente coronel, teniendo en cuenta que en casos análogos Vuestra Honorabilidad ha sabido hacer justicia, atendiendo solicitudes idénticas á éstas; y teniendo en cuenta también que las que lo solicitan son sus legítimas hijas y no como en algunos casos en que se conceden aumento y pensiones á nietas ó descendientes lejanas del causante.

Hay otra razón igualmente poderosa y que á nuestro criterio debe tenerse también presente por esa Honorable Cámara. El Honorable Senado, con fecha 4 de Junio de 1902, accedió al favor que hoy nuevamente solicitamos, decretando el goce del sueldo íntegro que disfrutaba nuestro finado padre á su falecimiento; pero la Honorable Cámara de Representantes no hizo lugar á lo sancionado por el Honorable Senado, es-

perando el momento en que el estado de finanzas fuera más próspero.

En Junio del año ppdo., las que suscriben se presentaron ante el Honorable Senado, el que no tomó en consideración nuestro pedido, debido á que sus miembros conceptúan innecesaria esta presentación ante ellos, pues ya ha sido despachada favorablemente por esa Honorable Cámara en otra oportunidad.

Por todas estas consideraciones, ligeramente expuestas, y dada la buena voluntad demostrada por Vuestra Honorabilidad que ha de resolver este asunto, no dudamos que accederá al petitorio que formulamos, por ser de toda justicia, etc.

Saludamos á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Montevideo, Junio 10 de 1913.

Adriana Rincón.—Juana Rincón.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Las señoritas Juana y Adriana Rincón perciben actualmente una pensión legal de mil ciento cincuenta y dos pesos anuales en su calidad de hijas del teniente coronel don Marcos Rincón, y desean un aumento que equivalga al goce del sueldo íntegro de su causante. Esta gestión no es nueva para Vuestra Honorabilidad, pues tuvo ya oportunidad de pronunciarse en el año 1902 negando ese mismo aumento que el Senado les había acordado, según consta de los archivos de Secretaría. Se hacen ahora los mismos argumentos que entonces, basados en los servicios que su causante prestó al país, pero no se tiene para nada en cuenta el carácter graciable que había de tener ese aumento, desde que se desconoce que las pensiones que por ese concepto se otorgan, salvo casos evidentemente excepcionales, son puramente alimenticias. Vuestra Comisión, que no desconoce los méritos invocados, no encuentra justificado el aumento que se solicita, y os aconseja, en consecuencia, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.—Felipe Iglesias.—Adolfo Segovia.

Carmen Rodríguez de Sánchez

Montevideo, Junio 13 de 1913.

Honorable Cámara de Representantes:

Carmen Rodríguez de Sánchez, usando del derecho de petición que le acuerda la Constitución de la República, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial se le conceda una pensión para hacer frente á las necesidades más urgentes de la vida y en mérito á los servicios prestados por mi finado esposo don Manuel Sánchez.

I

Mi esposo, según se comprueba con el recaudo número 1, que adjunto, expedido á mi solicitud por el Ministerio de Hacienda, previo informe de la Contaduría General del Estado, desempeñó las funciones de Preceptor de Escuela en el pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones) desde Septiembre de 1857 á Diciembre de 1869 (doce años y cuatro meses) y de Secretario de la Comisión Auxiliar del mismo pueblo desde Enero de 1870 á Enero de 1882 (doce años y un mes). Total de años de servicios: veinticuatro años y cinco meses. Debo hacer presente á Vuestra Honorabilidad que según lo expresa la Contaduría, mi causante, durante todo ese tiempo, «abonó montepío», de acuerdo con lo preceptuado en la ley de 5 de Mayo de 1838.

II

Fallecido mi esposo, nada reclamé del Estado, porque con la ayuda de mis hijos y mi trabajo personal fuí llenando modestamente mis necesidades. Pero es el caso que hoy llego á los 83 años de edad y mis hijos pobres apenas ganan para subvenir sus compromisos de familia. Desde que han desaparecido mis fuerzas, mi situación ha cambiado por completo y considero que Vuestra Honorabilidad no ha de desampararme. Acompaño también un certificado de pobreza extendido por el Juez de Paz respectivo como testimonio de lo anteriormente expuesto (número 4).

III

Mi estado civil lo acredito en los recaudos números 2 y 3, es decir, con la partida de casamiento y el certificado de defunción de mi esposo.

Será justicia.

Carmen Rodríguez de Sánchez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La petición de doña Carmen Rodríguez de Sánchez está suficientemente fundada con el justificativo que presenta de los servicios prestados por su finado esposo, don Manuel Sánchez, por veinticuatro años y medio, durante los cuales se le hizo efectivo el descuento de montepío. La gracia especial en este caso no es otra cosa que una reparación justiciera por el olvido con que el Estado tuvo hasta la fecha á la viuda de un meritorio servidor, y en consecuencia Vuestra Comisión se cree habilitada—sin entrar en otro orden de consideraciones—para aconsejaron la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Rodríguez de Sánchez, viuda del ex empleado don Manuel Sánchez, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.—Felipe Iglasias.—Adolfo Segovia.

Jacinta Martínez de Sandoval

Honorable Cámara de Representantes:

Jacinta Martínez de Sandoval, viuda de don Juan Pablo Sandoval, ante Vuestra Honorabilidad me presento solicitando pensión por gracia especial por las razones que expondré y digo:

Que acompaño la partida de matrimonio, la de nacimiento de mi única hija Jacinta Nicomedes y la de defunción de mi esposo.

Mi extinto esposo era empleado de esa Honorable Cámara y falleció en Enero de 1904, ocupando el puesto que desempeñaba desde quince ó dieciséis años. A este respecto no puedo fijar el tiempo, pero Vuestra Honorabilidad, si lo tiene á bien, le es fácil constatarlo, pidiendo informes á la Secretaría de esa Honorable Cámara sobre ese particular y el sueldo que gozaba.

Como todo empleado público, aspiraba á la jubilación y se sentía satisfecho y reconfortado para la lucha por la vida ante la visión de la sanción de la ley de jubilaciones y pensiones civiles promulgada en Octubre de 1904, precisamente en el año que falleció sin poder realizar el anhelo de acogerse á ella.

Es indudable, pues, que mi extinto esposo, que ahí en la Cámara experimentaba la satisfacción de oir y presenciar el estudio y discusión de la ley benefactora que pone á salvo de la miseria á las familias de los empleados públicos que fallecen sin dejar fortuna, no hubiera titubeado en acogerse á ella, que era una de sus más grandes aspiraciones. No lo quiso la fatalidad y en los umbrales, puede decirse, de la puerta abierta á los funcionarios que ansían el retiro después de larga actuación, cayó sin legar recursos á su esposa é hija menor de edad.

Pero esta circunstancia desgraciada, puede la Honorable Cámara hacerla menos sensible, y teniendo en cuenta los hechos expuestos, llenar, en parte, los deseos de mi finado esposo.

Vuestra Honorabilidad puede, en presencia de los datos que la Secretaría de esa Cámara le facilite, tanto con relación á los años de servicios, como al sueldo que disfrutaba mi esposo á su fallecimiento, concederme una modesta pensión que me ayude á sobrellevar la carga pesada de la vida, encarecida como una consecuencia inevitable de los países que progresan, como el nuestro, á pasos agigantados.

Por tanto:

Ruego á Vuestra Honorabilidad quiera acordarme una pensión que me hubiera correspondido legalmente si, en vez de fallecer mi esposo meses antes de promulgada la ley de jubilaciones, hubiese ocurrido días después. Es justicia.

Junio 12 de 1913.

Jacinta M. de Sandoval.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Por el certificado que la señora Jacinta Martínez de Sandoval acompaña á su solicitud, se comprueba un buen número de años de servicios prestados por su esposo don Juan Pablo Sandoval, en su carácter de empleado de la Secretaría de esta Honorable Cámara. Cuando en 1904 se produjo su fallecimiento, el señor Sandoval desempeñaba su empleo, pero no se había aún dictado la ley de Jubilaciones Civiles á la que hubiera podido ampararse su esposa, circunstancia que la dejó privada de recursos, con una hijita y al amparo solo del hogar de sus mayores. Las exigencias de la vida actual justifican su petición y una razón de equidad indudable justificará también la gracia especial que se otorgue en su favor, si Vuestra Honorabilidad sanciona el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Jacinta Martínez de Sandoval, viuda del ex empleado de la Cámara de Representantes don Juan Pablo Sandoval, debiendo ser compartida dicha pensión con su hija Jacinta

N. Sandoval mientras permanezca soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Felipe Iglesias. — Julio Abellá y Escobar. — Adolfo Segovia.

Rafaela Marcos García

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Rafaela Marcos García, ante Vuestra Honorabilidad, en la mejor forma que proceda, digo:

Que como lo justifico con la cédula que acompaño, estoy gozando de una pensión que sólo alcanza á la suma de 124 pesos mensuales, como Vuestra Honorabilidad puede comprobarlo, fijándose en la ley de Presupuesto vigente.

Ahora bien: como esa pequeña cantidad no me alcanza para atender á las necesidades de la vida, pues sobre el monto nominal de la pensión se me hacen los descuentos que aún pesan sobre las Clases Pasivas, vengo á solicitar que, por gracia especial, Vuestra Honorabilidad quiera aumentar equitativamente el monto de la pensión.

Mi señor padre, que entre otros servicios ha prestado los siguientes: fué Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, y siendo uno de los jefes más ilustrados de su tiempo, escribió el libro intitulado «Formulario de Procesos Militares», que aún es de uso en nuestros Tribunales; redactó igualmente un extenso proyecto de Código Militar, que si nunca llegó á sancionarse, es, sin embargo, un antecedente precioso que siempre se ha consultado y tiene el mérito de ser la primera codificación de leyes militares.

Desempeñó varios años el cargo de Auditor de Guerra, á que lo llamaban sus aptitudes especiales, y era tal su tolerancia en materia de ajenas opiniones, que imponían respeto á sus propios adversarios, por lo cual, como lo tiene á la vista Vuestra Honorabilidad, sus despachos de teniente coronel efectivo le fueron acordados por el venerable patricio don Joaquín Suárez.

Los despachos militares de mi señor padre, que igualmente adjunto, justifican también la importancia de sus servicios militares, desde que los ascensos fueron concedidos en épocas históricas de nuestra vida institucional.

Por tanto, á Vuestra Honorabilidad suplico quiera aumentar equitativamente mi pensión por gracia especial.

Montevideo, Junio 13 de 1913.

Rafaela M. García Arrogg.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Cuando en los primeros momentos de recibida la solicitud de la señorita Rafaela Marcos García, esta Comisión leyó su alegato, tuvo la impresión de que se padecía un error; pero, cuando compulsada la respectiva planilla del Presupuesto General de Gastos, llegó al conocimiento de que la peticionaria tiene una asignación anual de 1.759 pesos con 52 centésimos, tuvo que recibir como ironía de quien redactó el petitorio las frases en él empleadas.

Es para la señorita García pequeña esa cantidad, y no le alcanza para atender á sus necesidades. Vuestra Comisión, que no desconoce los méritos que invoca la peticionaria en cuanto á los servicios prestados por su señor padre, debe manifestar que lamenta profundamente que la *exigua* pensión de que se trata no alcance á la señorita García para sus gastos, pero debe agregar que lamenta también tener que aconsejar á la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.—Felipe Iglesias.—Adolfo Segovia.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 19 de Junio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones	se cobrará........	$ 0.05
" 60	" "	" 0.065
" 30	" "	" 0.08
" 20	" "	" 0.09
" 10	" "	" 0.12
" 5	" "	" 0.15
De 1 á 3	" "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Universidad de la República

AVISO

Habiendo sido introducidas algunas modificaciones al pliego de condiciones del llamado á licitación para la pintura y decoración del vestíbulo de la entrada principal, pasaje entre el vestíbulo y la escalera de honor, local de ésta y galerías altas que dan frente á la escalera del edificio de las oficinas centrales de la Universidad, ha quedado hasta nuevo aviso suspendido dicho llamado, el que se efectuará oportunamente. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Andrés C. Pacheco*, Secretario General.
2760-v.jn.24.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en la calle principal del Peñarol desde el paraje conocido por el Tiempo hasta una cuadra al Este del camino Villarón, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Junio 16 de 1913. — *La Dirección.*
2758-v.jn.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DELLACASA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Capriata D'Orba, provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Colón número 1183, y doña FILOMENA MOTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata D'Orba, provincia de Alesandria, domiciliada en la calle Colón número 1183.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2931-v.jn.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATALÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valenera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 833, y doña PURA LERMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valenera, domiciliada en la calle Isla de Flores número 799.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2932-v.jn.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1407, y doña CONCEPCION DE SIMONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ibicuy número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2933-v.jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE MAYADA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1680, y doña ANA BRACAMONTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1680.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2934-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRONCOSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 360 a, y doña PLACIDA SALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Cerro Largo número 360a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lereña*, Oficial del Estado Civil.
2935-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GUALTIER PONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 53a, y doña FRANCISCA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 53a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2936-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga y Monte Caseros; y doña CARMEN VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2937-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 57, y doña DELFINA VILLADEAMIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2938-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TONELLI, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1777, y doña CECILIA PAGANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1777.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2939-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARTAGAVEYTIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 871, y doña RENEE USHER CONDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 93a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2947-v.jn.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARRACEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceybal número 162, y doña JOSEFA CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ceybal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2940-v.jn.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 75a, y doña ANA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2941-v.jn.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO FLORES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Paysandú, domiciliado en la calle Victoria número 62 (Barrio Gomensoro), y doña LUISA QUINTANA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Victoria número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2942-v.jn.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SASTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA ELENA TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil.

2943-v.jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AUGUSTO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Roque Barcia número 3, y doña LEONTINA OLIVIA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Roque Barcia número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2944-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LITERAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 66, y doña MARIA ANGELA MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2945-v.jn.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE DE LOS SANTOS DIAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pueblo Victoria, y doña NATIVIDAD DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pueblo Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2946-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Prigue, solicitando la homologación del concordato que se transcribe íntegramente: "En Montevideo, á los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos trece. — Entre los que suscriben, por una parte el señor Andrés C. Prigue, que gira en ramos generales en la ciudad de Treinta y Tres, y por la otra los acreedores de dicha firma que resultan del balance general que se acompaña, teniendo en cuenta el mal estado de los negocios de la casa referida, han resuelto efectuar el convenio que á continuación se expresa: 1.o Los acreedores firmantes hacen una quita de sesenta por ciento de sus respectivos créditos contra el señor Andrés C. Prigue; 2.o El señor Prigue se compromete á pagar el cuarenta por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de este convenio; 3.o Los vencimientos indicados serán documentados en la forma de uso corriente en el comercio; 4.o Los vales correspondientes á la última cuota serán garantidos solidariamente por el señor Tomás N. Sánchez, quien firmará con nosotros este convenio; 5.o En el caso de no ser firmado este convenio por todos los acreedores y que hubiera que recurrir á la homologación judicial, la quita será de un setenta por ciento en vez de un sesenta; 6.o La falta de cumplimiento por el deudor á cualquiera de las estipulaciones reconocidas, anulará este convenio, quedando en libertad cada acreedor para ejecutar el cobro íntegro de su crédito; 7.o Una vez cumplidas las cláusulas estipuladas, los acreedores darán carta de pago en forma. Y estando de conformidad, lo firmamos en dos copias de un mismo tenor y á un solo efecto, quedando una de las copias depositadas en poder del señor Nicolás Inciarte. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — Firmado: Andrés C. Prigue, Tomás N. Sánchez, Nicolás Inciarte, $ 6.471.02; J. G. Garcías é hijos, $ 780.087; P. p. Agustín Cantonet: Arturo Puig, $ 546.86; Sanguinetti y Cía., $ 1.063.06; Fco. Campodónico y Cía., $ 189.45; P. p. Saint Hnos., P. Mallespie, $ 20.97, Carlos P. Alvariza y Arcos, $ 540.49; Hijos de Carlos Ameglio, $ 139.20; Juan Carbonell, $ 378.18; P. p. Marco Brunet y Cía.: Carlos Oroni, $ 109.42; Ameglio, Podestá y Amado, $ 186.80; Novo, Cerro y Agostinelli y Cía., $ 617.17; Minelli González y Cía. $ 145.53; Rocha y Cía., $ 335.00; P. p. José Peretti: S. Alandini, $ 32.20; Juan J. Hore y Cía., $ 161.50; P. p. Koopp y Cía., $ 521.81; Carlos Bellmunt Golorons, $ 6.158.18. — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1913. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario."

2761-v.jl.11.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Domingo Bonapelche nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar denominada "El Nacional", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 958. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Juan Vázquez.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2756-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería tenían formada los abajo firmados en el pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan I. Tabacchi, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. A los efectos de la ley se ruega á los que se consideren con algún derecho contra la firma citada se presenten en el término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1913. — *Juan I. Tobacchi.* — *Ramón Belouta.*

2755-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Listur y Bessonart, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bessonart. — Trinidad Mayo 27 de 1913. — *Santiago Bessonart.* — Pp. Suc. Martín Listur: *Felipe Torres y Cía.*

2757-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída con taller de carpintería en esta ciudad, en la calle Ejido número 196, quedando á cargo del socio Ramón Revilla el activo y pasivo de la sociedad, y citamos á los que tengan cuentas á cobrar de la sociedad para que las presenten en dicho local de la calle Ejido dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ramón Revilla.* — *Elmo Comuzzi.*

2759-v.jl.11.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 24 del corriente á las 3 p. m., ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—P. A: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2746-v.jn.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentación á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 6 de 1913.

2685-v.jl.15.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Julio Annú, á fin de que dentro del improrogable término de 90 días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General, á fin de prestar declaración y estar á derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su detención, efectuada el 28 de Enero del corriente año por el Patrón del Resguardo de la Capital don Alejandro Bianchi, por llevar ocultos en sus ropas una cantidad de relojes, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Fernando I. Díaz*. Escribano de Aduana.

2527-v.jn.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los día hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2346-v.jn.30.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días para la construcción de la vereda en el terreno de la calle Estrella del Norte (fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional), conforme al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Convención número 1483.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente á las 3 y 30 p. m. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *El Secretario.*

2712-v.jn.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2016

Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Roger Horteloup, residente en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ACHEROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2612-v.jn.20.

ACTA N.o 2090

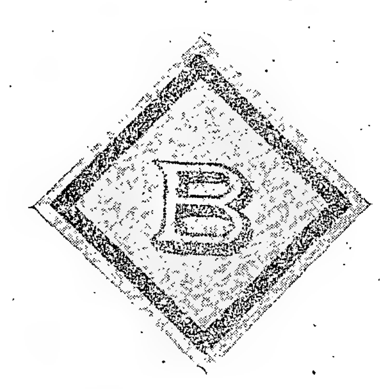


Con fecha 30 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Lignieres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LEVADURA LIGNIERES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2591-v.jn.19.

ACTA N.o 2010



Con fecha 26 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Benausse y Cía., comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2713-v.jn.28.

ACTA N.o 2087



Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2578-v.jn.19.

ACTA N.o 2086



Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles de Turin (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"AVALVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. —Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2589-v.jn.19.

ACTA N.o 2084

ITALA

FABBRICA DI AUTOMOBILI

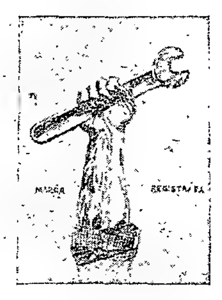
TORINO

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ITALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 25.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2579-v.jn.19.

ACTA N.o 2098



Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Seccin. 2650-v.jn.25.

ACTA N.o 1945



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Roch, de esta República y de la Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2620-v.jn.20.

ACTA N.o 2031



Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2614-v.jn.20.

ACTA N.o 2015

Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Gustavo Bremer, apoderado de A. E. Wettleton Company, de Siracusa, Estado de N. York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"WETTLETON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2607-v.jn.19.

ACTA N.o 2117



MARCA REGISTRADA

Con fecha 10 de Junio de 1913, los señores Carlos F. Alvariza y Arcos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREPUSCULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 6, clases 58.a, 44.a á 55.a.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2709-v.jn.30.

ACTA N.o 2013

Con fecha 29 de Abril de 1913, el señor William F. Adams, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"RAKATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2608-v.jn.20.

ACTA N.o 2092



Con fecha 2 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.. 2629-v.jn.23.

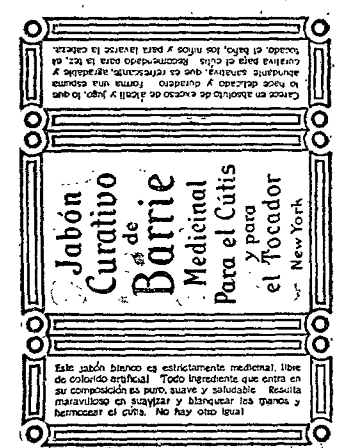
ACTA N.o 2101

Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pass & Seymour, Incorporated, de Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P. & S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a. 22.a, 32.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2647-v.jn.24.

ACTA N.o 2096



Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2642-v.jn.23.

ACTA N.o 2093

Con fecha 2 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George A. Haws de 73 Pine Street Villa de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PANHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2630-v.jn.21.

ACTA N.o 2113



Con fecha 7 de Junio de 1913, el señor José Tucci, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PROGRESISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2696-v.jn.27.

ACTA N.o 2108

Con fecha 6 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"QUO VADIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2692-v.jn.27.

ACTA N.o 2111



Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Limited, de Cannon Street Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2697-v.jn.27.

ACTA N.o 2115

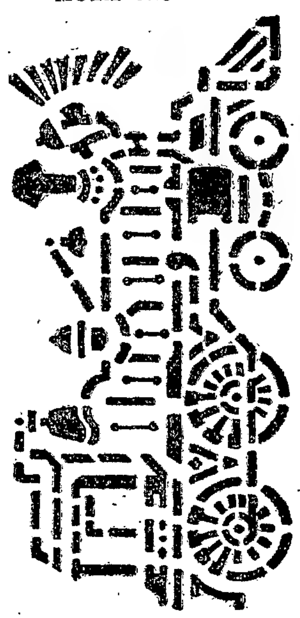
Trade Mark
Farador

Con fecha 9 de Junio de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Farador Company de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FARADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a y 11.a, 22.a y 20.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2698-v.jn.27.

ACTA N.o 2105



Con fecha 5 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2667-v.jn.25.

ACTA N.o 2099

Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo O. Diesel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"COMMON SENSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2646-v.jn.24.

ACTA N.o 2097

Jabón Curativo de Barrie
Medicinal
Para el Cútis y para el Tocador
New York
Produce una espuma abundante, sanativa, que alivia y cicatriza. Recomendado para cútis finos y para el tocado, el baño y los niños.
Jabón blanco estrictamente medicinal, libre de colorido artificial. Purificativo, sanativo, fragante y refrescante.
Jabón Curativo de Barrie

Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2641-v.jn.23.

ACTA N.o 2103

TANGO

Con fecha 5 de Junio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora doña Enriqueta Gabilla, fabricante de perfumerías en París (Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"TANGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2660-v.jn.24.

ACTA N.o 2112



Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Salvo Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIEMPO ES ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2689-v.jn.26.

ACTA N.o 2116

Con fecha 10 de Junio de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MILAGROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a.—Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2708-v.jn.28.

ACTA N.o 2095

Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EMERSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2640-v.jn.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2102

LABOR ET INGENIUM — MARCA DEPOSITATA

IPERBIOTINA

MALESCI

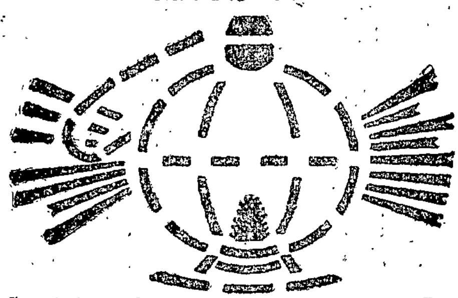
Con fecha 4 de Junio de 1913, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Octavio Monaco, sucesor de la firma O. Monaco y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IPERBIOTINA MALESCI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2651-v.jn.25.

ACTA N.o 2106



Con fecha 5 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LINTERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2666-v.jn.26.

ACTA N.o 2114



Con fecha 9 de Junio de 1913, los señores Barclay y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO MILITAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2702-v.jn.28.

ACTA N.o 2109

Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Piquet y Rubio, apoderados de la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANFORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 7, 2, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a, 32.a, 26.a, 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2687-v.jn.26.

ACTA N.o 1947

QUALITÀ SUPERIORE

BORSALINO

ALESSANDRIA

(ITALIA)

MARCA DEPOSITATA

Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Borsalino Guirseppe ó Tratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"BORSALINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2618-v.jn.19.

ACTA N.o 2110



Con fecha 7 de Mayo de 1913, el señor Carlos Aguiar, importador de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"M. O."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2688-v.jn.26.

ACTA N.o 1944



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Roch, de esta República y de la Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2619-v.jn.20.

ACTA N.o 2032



Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2613-v.jn.19.

ACTA N.o 2030

Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rockitt y Sons Ld., de Kingston, Starch Works, Dausom Lane Hull, del Estado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"WEPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a. y 32.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2617-v.jn.20.

ACTA N.o 2104

P R

Con fecha 5 de Junio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores P. Raguet fils y R. Vignes, fabricantes de tejidos de punto de Troyes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"P. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2659-v.jn.25.

ACTA N.o 2107



Con fecha 6 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 42.a, 43.a, 58.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2676-v.jn.26.

ACTA N.o 2009

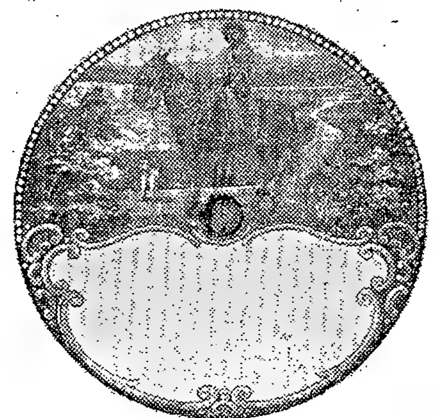
Con fecha 26 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Benausse y Cía., comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"M. O. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2714-v.jn.28.

ACTA N.o 2118



Con fecha 12 de Junio de 1913, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Zerboni y Bergamino, comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a y 80.a.—Montevideo, Junio 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2722-v.jl.1.o.

ACTA N.o 1917



MINERVA

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2562-v.jn.19.

ACTA N.o 1946

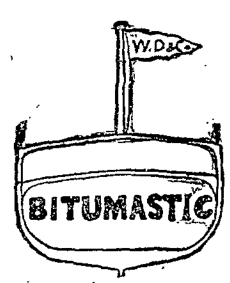


Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, de Turich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2623-v.jn.20.

ACTA N.o 2014



Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Wailes Dove y Company Limited de Newcastle upon Tyne (Reino de la Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca:

"BITUMASTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2610-v.jn.20.

ACTA N.o 1951



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Gerstendorfer Bros, de N. York, ha solicitado el registro de la marca:

"OUR FAVORITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 43.a y 73.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2622-v.jn.20.

ACTA N.o 1950

"SAPOLIN"
TRADE-MARK FOR
Paints, Enamels, Varnishes, Lacquers,
Aluminum and Bronze Paints and
Aluminum and Bronze
Powders,
MANUFACTURED BY
GERSTENDORFER BROS.
NEW YORK, U. S. A.

Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social de Gerstendorfer Bros, de N. York, ha solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 43.a y 73.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2621-v.jn.20.

ACTA N.o 2091



Con fecha 31 de Mayo de 1913, los señores B. Carasua y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FLANDERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2604-v.jn.20.

ACTA N.o 1949



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Dynamit Actien Gesellschaft vomals Alfred Nobel y Cía., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MARTILLOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2611-v.jn.20.

ACTA N.o 2100

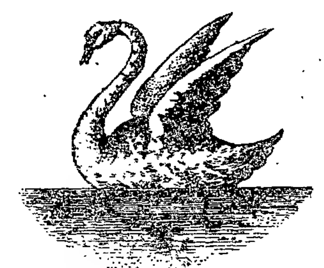


Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"S. PELLEGRINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a ú 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2649-v.jn.25.

ACTA N.o 2119

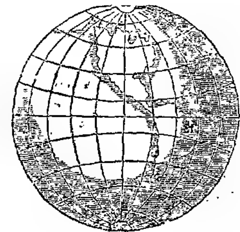


Con fecha 13 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Golorons, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 17.a á 29.a, 33.a á 41.a, 43.a y 56.a á 79.a.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2734-v.jl.2.

ACTA N.o 2120



Con fecha 13 de Junio de 1913, los señores Manetti y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 73.a, 33.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2731-v.jl.2.

ACTA N.o 2121

Con fecha 16 de Junio de 1913, los señores Hoswald Coates y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PROTECTOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2749-v.jl.4.

ACTA N.o 1948





Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Koch y Cía., Gessellschaft m. Ch. de Wandsbek, Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SONDULIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2609-v.jn.20.

Escuela Nacional de Industrias

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 100 uniformes de invierno, completos, para alumnos de este establecimiento, según el modelo y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse hasta las 10 de la mañana del día 23 del corriente mes, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si no convinieren á los intereses de la Escuela.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*La Dirección.*

2742-v.jn.23.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, y profesionales de esta Capital, á quienes se les hubiere expedido la patente de giro para el año 1913, sin abonar el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas, que el Poder Ejecutivo acordó prorrogar por todo el corriente mes el plazo para el pago de dicho impuesto de visita, el que debe efectuarse en la Dirección General de Impuestos Directos.

Transcurrido ese término, á los contribuyentes morosos se les impondrán los recargos que establece el artículo 4.o de la Ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Juan A. Capurro*, Director.

2705-v.jl.3.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construirse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia.

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construírse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 5 de 1913.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2668-v.jn.24.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 4 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2652-v.jl.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

COMISARIA DE GUERRA

Se hace saber á los interesados que la Junta de Administración Militar ha dispuesto que en lo sucesivo la Comisaría de Guerra funcionará de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m., pudiendo por consiguiente hacerse en los días desde el 4 al 10 de cada mes las justificaciones de existencias, en las horas antes citadas por los interesados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*La Secretaría.*

2745-v.jn.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

2710-v.jn.24.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, timón y máquinas del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

2674-v.jn.19.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para proveer los servicios fúnebres al Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 20 de Junio corriente, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

2675-v.jn.20.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez, para la adquisición y colocación de dos calderas al cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.

2637-v.jn.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.

2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.

2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de

0 m.70 de ancho á ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario. 2378-v.jn.30.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los dueños y patrones de los vapores, automóviles y botes que efectúan el transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo, que dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán inscribirse en esta Oficina y llenar los demás requisitos que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad con fecha 7 del corriente, y sin perjuicio de cumplir desde ya la tarifa respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.* 2479-v.jn.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.29.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.18.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.* 2168-v.jl.13.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.* 1958-v.jn.23.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Ituzaingó entre Solís y Olimar, Misiones entre 18 de Julio y Arenal Grande, Arenal Grande entre Misiones y Daymán, Ituzaingó entre Uruguay y Larrañaga, y Vidal entre Artigas y 25 de Mayo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 20 del corriente á las 3 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 5 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2680-v.jn.20.

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Uruguay entre Montevideo y Rincón, Vidal entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Montevideo y Misiones, Montevideo entre 18 de Julio y San José, Solís entre Artigas é Ituzaingó, y Treinta y Tres entre Solís y Olimar.

Las propuestas deberán ser presentadas antes del día 20 del corriente á las 2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 5 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 2679-v.jn.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña JOSEFA SANDAMIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2920-v.jn.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón CARLOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña MARGARITA DELIA BRUNEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2909-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUGASTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rampla número 392, y doña BENITA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Zabala número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2910-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASSOLINO, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Angela Ferrando, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña ROSA FERRANDO, de 42 años de edad, de estado viuda de don Félix Cassolino, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2885-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JALUFF, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en la calle Cerrito número 106, y doña ZULEMA ISI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2886-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición unirse en matrimonio don COMUNARDO VITALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 288, y doña MANUELA CABANILLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2887-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don RAMON SANTOS de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña OLEGARIA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2835-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 477, y doña MARIA HIRIART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2836v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 226, y doña ELVIRA SAMULIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2837-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FAGET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1309, y doña MARGARITA FIGARI CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Misiones número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2838-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENTURA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 614, y doña LOLA NÓBLEGA QUEIROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2921-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JOAQUÍN CÓPPOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 255, y doña MANUELA ROSALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Marín (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Maciel número 1336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2922-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIETRACAPRINA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 168, doña CARMEN CELESTINA FERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2911-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEOANE ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Huma (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 372, y doña DOLORES AMAIGENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciolidad española, nacida en Varizo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2839-v.jn.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOVELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 105, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2912-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 820, y doña MARTA ESMERALDA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2869-v.jn.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AUGUSTO BOGAERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Croix, domiciliado en la calle Soriano número 1343, y doña ANGELA ANTONIA LUPPOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yi número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2923-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LANGONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1239, y doña MAGDALENA CRISTIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San José número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2913-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SALGUERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1070, y doña MARIA MAGDALENA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2870-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle Ibicuy número 1124, y doña CAROLINA NATIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 216 B|V.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2871-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 83a, y doña PATRICIA GERTRUDIS ARGENU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río Negro número 1574.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2914-v.jn.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANGEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero (República Argentina), domiciliado en la calle San Salvador número 1853, y doña MARIA ELIA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Mercedes número 1731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2915-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RICARDO CAZALÁ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 1784, y doña MARIA LUISA ROLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2892-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña JOSEFA FACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2872-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1389, y doña INOCENCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Constituyente número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2873-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAREDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 632, doña MARIA CELIA MASSONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO REGULES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 5 (Pocitos), y doña MARIA EUGENIA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1627.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2842-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 359, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 359.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 67, y doña CAROLINA SERAFINA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2844-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 415, y doña FRANCISCA CANCELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 415.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2845-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABERNE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en Trinidad y doña VIRGINIA BARAÑANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Gaboto número 1189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 1.a sección del Departamento de Flores y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2846-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ILARIA, 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 385, y doña LUCIA SANTANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 385.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2847-v.jn.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marsella número 37 y doña IRENE BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guatemala número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2900-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA BASTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 2, y doña SARA COUTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2893-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PORTELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 2, y doña CONCEPCION COUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2894-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ ASIEN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña FRANCISCA BELTRAN, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2888-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUCERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña MARIA CELIA BOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2889-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña ASUNCION ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2848-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña CARMEN ABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rondeau número 998, n|v.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2849-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña MARIA ELISA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2850-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta unirse en matrimonio don FELIX GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña MARIA TARDUÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2851-v.jn.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO RAMON ABREU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Colón, y doña FELIPA INES RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2924-v.jn.26.

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña JUANA AYDEE JAUREGUIBERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2925-v.jn.26.

En Colón, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Avila, domiciliado en Colón, y doña ANGELA PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2901-v.jn.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCRIGNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 271b, y doña NAZARENA FIORINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Giró número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2916-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña LUISA MARIA MONTALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2919-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ABELLEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 157, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Progreso número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2874-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VENANZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Macherata, domiciliado en la Villa Española, y doña JOSEFA INFANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2875-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña MARIA J. BOADA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2876-v.jn.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARICHAL, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ZAPATA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2840-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JOSEFA CANDALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2852-v.jn.19.

En Maroñas, el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGÜETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CONSUELO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2853-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO L. PINELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA GANDIOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2854-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE QUINTANA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENTINA OTTONELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2855-v.jn.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARRO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Rocha número 159a, y doña PETRONILA M. VELAZCO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Camino Larrañaga (Hospital Fermín Ferreira).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2917-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 30 de Junio de 1891, domiciliado en la calle Fernández s|n., y doña MARIA SALVAGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 24 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Bolívar número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2902-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERICO ISOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1729, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2903-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ENRIQUETA CAUSADIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2904-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES PARRAVICINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria s|n., y doña ELVIRA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León el día 10 de Abril de 1891, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2905-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERMO TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Trevillo, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ALICIA CATALINA PERRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la la calle Gerentes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2895-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALERMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña TERESA BARUZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2877-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORINO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Santa María número 31, y doña SERAFINA MANCHINI, de 26 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2878-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREIRA DE LUCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Mercedes número 101, y doña DELIA VIRGINIA VILARÓ BRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2879-v.jn.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PANTALEON CRAVI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña JULIA DONATTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2926-v.jn.26.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO POLITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en la calle Nueva Granada número 83, y doña MARIA DE LOS REYES SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Nueva Granada número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2856-v.jn.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Castiñeira, domiciliado en la calle Francia número 92, y doña ESMELDA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Francia número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2857-v.jn.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO PONTINOVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Macerata (Italia), domiciliado en la calle Aurora número 87, y doña FLORENCIA VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida (R. O.), domiciliada en la calle Iglesia número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2927-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNADÁ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 757, y doña SOFIA INOCENCIA XIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2918-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Suárez número 86, y doña MATILDE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2906-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Galcia (España), domiciliado en la calle Isidoro De-María número 68, y doña LAZARA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Junta número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2890-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 223, y doña ANGELA APRILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2858-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PRESTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1594, y doña EMA ISABEL BRASÓ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2859-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DEL CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad de San José, y doña MARIA CARLOTA LUSSICH PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2860-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ANA ANASTASIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2861-v.jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1995, y doña EMA PAUL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2928-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1754, y doña JOSEFA EMILIA PIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2896-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAFAEL BURGUEÑO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Lavalleja número 2002, y doña AMELIA FRANCA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa de la Unión, domiciliada en la calle Lavalleja número 2002.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2897-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ABRAHAM COSME NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola s|n., y doña VIRGINIA AIDA GATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2880-v.jn.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE EUSEBIO DIAZ de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira número 72, y doña ANTONIA MARINONI, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pereira número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2907-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 4, y doña MARIA PEREZ PORTEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2862-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RICCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 2207, y doña TERESA PALOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2863-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TEJERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 640, y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2864-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALSINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constituyente número 330, y doña DOLORES ENEAS CAMPOS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2865-v.jn.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 186, y doña JOSEFINA MICELI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2929-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ARIGON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 103, y doña ANGELA DONNANGELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2930-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMMASINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 180, y doña EVA NOVATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Italia, domiciliada en la calle Blandengues número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2898-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SASTRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Ciudadela de Menorca, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña MARIA FRANCISCA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2899-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 6, y doña MARIA TERESA SCARCELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Democracia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2891-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 339, y doña ANA UTEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2881-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CAMACHO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña EPIFANIA GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2882-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 242, y doña JOSEFA PIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2883-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ROVEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 167, y doña ADELA ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2866-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 30, y doña CARMEN BENVENUTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2867-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO VIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 96, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Constitución número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2868-v.jn.19

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN GIOVANNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevido, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 835, y doña MARIA CAROLINA DELIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 66a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2908-v.jn.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEBASTIAN CAMPODÓNICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña HERMINIA CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino á Sayago s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2884-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Pinto y Facundo Ribeiro da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motivo de habérseles detenido en momentos que trataban de pasar al Brasil, por la picada del Ombú del Río Cuareim, un lote de animales compuesto de diez burros, cuatro yeguas, dos caballos, un padrillo y un potrillo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario.
2565-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er TURNO

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Itçaina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
2556-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladío, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano.
2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispeuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2302-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de noventa días. á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería*, Juez de Paz.
2695-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro y á los efectos de los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Carlos López, doña Anatilde López de Escalada, doña Desideria Escalástica López, don Manuel López, doña Basilia López de González, y sucesores de don Carlos Víctor López, don Juan Romualdo López, doña Inés López y doña Eulogia de Maret, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados: "El señor Agente Fiscal sobre expropiación del solar concurso para el pago de las deudas del mismo. —Maldonado, Febrero 7 de 1913.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.
2547-v.jn.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado. Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario.
2411-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pozzoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2307-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha, de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo*, Juez de Paz.
2090-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Invención Ignacia da Silva contra su esposo don Policarpo Severo, se ha decretado la interdicción de todos los bienes de propiedad del nombrado don Policarpo Severo y su expresada esposa —Rivera, Mayo 28 de 1913. — *Enrique Segovid y Graña*, Escribano Público.
2631-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2748-v.sep.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del artículo 1536 del Código de Comercio, convócase por segunda vez á los acreedores de don Daniel Améndola para una reunión que tendrá lugar el día 9 del entrante Julio á las 11 a. m., en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que en dicha reunión se decidirá definitivamente sobre la admisión ó rechazo del concordato preventivo judicial presentado.—Rocha, Junio 12 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2747-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
2513-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2257-v.jl.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público.
2231-v.jl.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un —Rocha, Marzo 15 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
1976-v.jn.25.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y depósito de quesos sita en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, con la firma Domínguez y Rial, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Domínguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del plazo de 30 días, que les serán chancelados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Francisco Rial.*—*Manuel Domínguez.*
2753-v.jl.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Leonardo Palermo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Pampas número 155 a, esquina á la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Juan J. Barbé.*
2752-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada con fecha de ayer ante el escribano don Pedro G. Tuboras hemos disuelto la sociedad denominada "Uruguaya de Productos Thué", que giraba con la firma de Alvarez y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Pérez Belda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Julio R. Alvarez.*—*J. Pérez.*—*N. Perona.*
2751-v.jl.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Luis Ponce de León hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Atance y Zabala, habiendo transferido su activo y pasivo á nuestro consocio don Alberto Zabala y á su hermano don José Zabala, quienes formarán nueva sociedad bajo la firma José y Alberto Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Junio 16 de 1913. —*Juan N. Zabala.*—*Alberto Zabala.*—*José Zabala.*—*Ramón Atance.*
2750-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Gaboto número 1098, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Sep-

tiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Manuel Pérez.*
2736-v.jl.9.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en nueve de Abril último por el escribano don Evangelista Pérez he prometido vender á favor de don Tomás Chiarella (hijo) y Luis Ferrario (hijo) las maquinarias y demás pertenencias de las secciones correspondientes á la fabricación de alambres, puntas de París resortes para camas, grampas y tejidos de alambre de mi establecimiento industrial, ubicado con frente á la calle Burgues número 26a (Reducto), de esta ciudad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días para arreglar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo tenerse presente que en dicha venta no están comprendidas las secciones, que me reservo, de balanzas, fundición y herrería, en cuyos trabajos continúo exclusivamente en el mismo local de mi propiedad. — Montevideo, Junio 15 de 1913. — *Luis Ferrario.* 2739-v.jl.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan F. Rovella las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en la calle Ejido número 1431, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Angel Raúl Rovella.*
2743-v.jl.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vuelto á hacerme cargo de la fábrica de rodados y taller de composturas de carruajes denominada "Reforma Uruguaya", sita en la calle Durazno número 249 n|v. y 1260 n|n., que estaba arrendada á los señores Amadeo Venturini y coronel Anastasio Gamarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *José Venturini.*
2732-v.jl.8.

Venta de carnicería

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor don Miguel Pallares mi establecimiento de carnicería situado en la calle Justicia número 140, emplazando á las personas que se consideren acreedores de dicho comercio á que concurran á él dentro del plazo de treinta días de la fecha á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *Benjamín Pérez.*
2733-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que han convenido disolver la sociedad concerniente al estudio fotográfico sito en la calle Bartolomé Mitre número 1543 n|n., de esta ciudad, y que tenían constituída por escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy. Como consecuencia de esa disolución el señor Domínguez Rial venderá al señor Peragallo la parte que le pertenece en todas las existencias de ésta haciéndose cargo el señor Peragallo del pasivo del mismo establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Domínguez y Peragallo.* 2740-v.jl.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos constituído una sociedad comanditaria con casa importadora en los ramos de ferretería, pinturería y artículos en general y que girará bajo la razón de Beretta, Fratelli y Cía., con la gerencia ó dirección del socio Carlos Fratelli. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la antigua firma Beretta, Fratelli y Gaggini, que se ocupaba de los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se consigna el presente aviso y se previene á la vez que se fija como domicilio, según el artículo primero de dicha ley, la casa principal de la sociedad, calle Uruguay números 1053 y 1061, esquina Río Negro, numeración nueva.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Luis Beretta.—Carlos Fratelli.—Juan A. Brizzone.—Ildefonso F. Barañano.—Luis Hugo Beretta.* 2727-v.jl.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Luis P. Barbeito, hemos prometido vender á don Alfonso Bianchi y á don Pedro Sommaruga el activo del establecimiento comercial que en el ramo de licorería y anexos poseemos en la calle Defensa número 21, de esta ciudad, quedando á nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo del mismo establecimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricard y Compañía.* 2724-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participo al público que ofrecí vender á favor de don José Crespo mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Juan G. Bértola.* 2728-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Juan José Gamboa, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Antonio Rovegno.—Juan J. Gamboa.* 2730-v.jl.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Francisco Reda mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Yaguarón. En consecuencia, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Tomás Visconti. — Francisco Reda.*
2720-v.jl.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Canedo mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira números 53 al 57, esquina Tala, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—*Juan Montedónico.* 2726-v.jl.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado he prometido vender á favor de don Francisco Cattoni la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo próximo á la vía del ferrocarril. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Junio 12 de 1913. — *Miguel Viale.*
2721-v.jl.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Marcelino Goldarar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina á Nicaragua. Los interesados que tengan algún crédito deben presentarse antes de los treinta días que determina la ley á reclamarlo en la misma casa. — Montevideo, Junio 12 de 1913. *M. de Bolúmburu.* 2719-v.jl.5.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Galli y Romero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Minas esquina Sarandí, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y hago la presente publicación á los efectos de la ley.—Mercedes, Junio 11 de 1913.—*Vicente Aramburú.—Galli y Romero.*
2754-v.jl.10.

Al comercio y al público

Con fecha 11 de Junio del corriente año y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á mi socio don Alberto Zunino la mitad del negocio que en el ramo de bar, café y billares tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1270. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho á él podrán presentarse á deducirlos en el término de 30 días, contados desde la presente fecha, vencidos los cuales perderán todos sus derechos.—Montevideo, Junio 11 de 1913.—*Gabriel Bauza.* 2729-v.jl.7.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que tenía celebrado con don Juan Cativelli de mi casa de comercio sita en Maroñas, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita. — Montevideo, Junio 11 de 1913. —*Severo Campiglia.* 2737-v.jl.9.

Venta de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 527 al señor Juan Novaresi, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Gerardo Campos.* 2717-v.jl.5.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julio Moreyra y éste á comprarme todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que compré á don Angel Esnal, sita en el paraje conocido por Yerbal, del Departamento de Cerro Largo, la que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, depósito de frutos del país y demás anexos. Se hace esta publicación á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Osvaldo F. Arostegui. —Julio Moreyra.* 2704-v.jl.11.

Biógrafo vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don Ernesto Fossemalle el biógrafo de mi propiedad, que funciona en el Teatro de la Sociedad Porvenir, de esta ciudad.—Rocha, Junio 9 de 1913.—*Federico Rivas.* 2735-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en Isla Mala bajo la firma de Alvarez y Eulacio, citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado paraje. — Isla Mala, Junio 9 de 1913. — *Eusebio Alvarez. — Román J. Eulacio. — Alvarez y Eulacio.*
2701-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de 17 de Mayo próximo pasado otorgada ante el escribano Fernando J. Díaz hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía. teníamos constituída, quedando el señor Meissner con el activo y pasivo de la exportación y el socio señor Grether con el activo y pasivo de la importación y representaciones, resolviendo continuar este último con la casa comercial referida.— Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Erwin Meissner.— Otto Grether.* 2699-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2090 n|n. y 130 n|v., esquina Defensa número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Juan Nervi.*
2707-v.jl.3.

Al comercio y al público

He resuelto liquidar mi taller mecánico sito en la calle Piedras número 285. A los efectos consiguientes hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *José Patri.* 2693-v.jl.2.

Promesa de venta

I. Tanoyra é hijos prometen vender á don Luciano Suanes (hijo), las existencias de la casa de comercio que tienen establecida en este paraje (Guaviyú), y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á dicho paraje (Guaviyú), para percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. — Guaviyú, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Junio 8 de 1913. — *I. Tanoyra é hijos. — Luciano Suanes* (hijo).
2715-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública autorizada por el escribano don Manuel Sánchez con fecha 5 de Abril próximo pasado, se firmó el compromiso de compraventa del almacén de comestibles, denominado "Al Especial", de los señores Pose y Varela, haciendo constar que con fecha 8 de Junio del corriente año tomaría posesión de la casa el que suscribe. Con este motivo cito á todos los que se consideren acreedores de los citados señores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1913. — *José Fortuny.*
2686-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José S. Gascue se ha disuelto la socie-

dad que en esta plaza giraba bajo la razón de Baraldo Hermanos y Damboriana, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores Lorenzo y Domingo Baraldo y desligado el señor Damboriana. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Baraldo Hnos y Damboriana.* 2716-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Albino Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bequeló número 16, esquina Lima núm. 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Sucesión de Esteban Salto.* 2690-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica de vehículos, herrería y carpintería, gira en esta colonia con la firma de Mesner y Talmon, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores dentro de treinta días. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1913. — *Francisco Mesner.—David Talmon.* 2683-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la industria en el ramo de carpintería, establecida en la calle Alzáibar número 1278, y que giraba bajo la razón de Juan Badano y Cía., quedando á cargo del socio Domingo Moglia el activo y pasivo de dicha casa. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicha firma deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Juan Badano. — Domingo Moglia.* 2684-v.jl.1.o.

Disolución social

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Heideman y Arbet, establecida en esta plaza en la calle Maldonado esquina Convención, vendiendo su parte en la sociedad el señor Jacobo Heideman á los señores Mois Arbet y Alejandro Kroup, quienes continúan el mismo negocio bajo la razón social de Arbet y Kroup. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Mois Arbet. — Alejandro Kroup. — Jacobo Heideman.* 2672-v.jl.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Bringas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Olimar número 1599, esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Signorini Hnos.* 2664-v.jl.7.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores E. Isern y Compañía, mi casa de comercio de fábrica de perfumes sita en esta Capital, calle Mercedes número 1204, esquina Cuareim número 1450. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Eduardo Gómez Fontela.—E. Isern y Compañía.* 2671-v.jn.30.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Andrés Fuentes la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 46a. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días.—Montevideo Junio 6 de 1913.—*Joaquín Becco.* 2662-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta á don Pablo Raimondo todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en propiedad, en la casa Avenida de la Paz y Caraballo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 5 de 1913.—*Luisa Franchini.—Pablo Raimondo.* 2706-v.jl.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Rodríguez y José Moreira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Manuel Rodríguez.* 2673-v.jl.1o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á la Sociedad Anónima "La Gomera Uruguaya" nuestra casa de comercio que en el ramo de vulcanización y reparaciones de llantas de goma para automóviles tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 914. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *F. W. Tomkins y Cía.* 2665-v.jn.30.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que en el día de la fecha he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Durazno número 1129, al señor Eduardo Repetto, para que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el mismo local con los justificativos dentro de los treinta días que determina la ley, quedando desde ese día exento de toda responsabilidad el comprador — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Francisco Fernández.* 2658-v.jn.28.

Lechería vendida

A los efectos de la ley sobre la materia pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o del corriente he vendido á don Alfredo Puchen mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenía en la calle 25 de Agosto número 230. Los que se crean con algún derecho á reclamo pueden concurrir á dicho punto dentro de los treinta días subsiguientes á la presente fecha á hacer sus reclamos. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Enrique Guinle.* 2655-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 31 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la razón social de Pedronzo, Corvino y Cía. que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo los señores Gabriel Corvino y Pedro Pérez Mutter de todo su activo y pasivo y vendido el señor Pedronzo á dichos señores su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio social, calle 18 de Julio número 1300 dentro del término de 30 días á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1913.—*Manuel Pedronzo.—Gabriel Corvino.—Pedro Pérez Mutter.* 2645-v.jn.27.

Al comercio y al público

Se hace público que los señores Arturo Ricard, Juan González Rey y Julián Grimaud que componen la razón social Ricard y Cía., han prometido vender á la sociedad denominada "La Ideal" establecida con fábrica de soda y aguas gaseosas en esta ciudad, en la calle Pampas número 127, la parte que en ella les pertenece, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — Por la Sociedad "La Ideal": *Penadés, Menini, Romairone y Cía. — Ricard y Cía.* 2628-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Basilio Antón el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 552, esquina á la de Ituzaingó de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1913.—*Enrique Bravo Rivas.* 2644-v.jn.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Bianco y Massone las existencia de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *San Román Hnos.* 2634-v.jl.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que yo Juan Nappi he prometido vender á don Luis Navarro el establecimiento de comercio de despacho de bebidas, almacén y billar, establecido en el pueblo Victoria, camino al Cerro esquina 33, denominado "1.o de Mayo", así que los que se consideren con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma.—Montevideo, Junio 3 de 1913.—*Juan Nappi. —Luis Navarro.* 2636-v.jn.26.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y comercio que según escritura autorizada por el escribano don Andrés L. Cassaglia, he vendido á don Julio Pintané el negocio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1600. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1913.—*José Lema.* 2694-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Samuel Oreiro y Cía. en el ramo de fábrica de licores y aguas gaseosas, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo y de propiedad del que suscribe. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Samuel Oreiro.* 2626-v.jn.26.

Venta de restaurant

El que suscribe participa al comercio y á quienes les pueda interesar, que desde esta fecha queda hecho cargo exclusivamente y bajo su única firma de la casa de comercio en el ramo de restaurant situada en la calle Cuareim número 1321, con frente también á la Plaza Cagancha, por donde está señalada con el número 1222. Por consiguiente todo el activo y pasivo de la referida casa queda á su cargo.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Emilio Testoni.* 2744-v.jl.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestro salón de lustrar calzado y venta de cigarros que tenemos establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1524, á favor del señor don Luis Nicodemo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos presente á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa para serles satisfechos sus créditos. Pasado dicho término y que no se hayan presentado, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Carlos Sansone. — Francisco Sansone.* 2677-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Justo Ferraz el comercio que en los ramos de almacén, tienda y peluquería tengo establecido en la casa esquina Agraciada y 15 de Noviembre, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término que prescribe la ley. — Salto, Junio 2 de 1913. — *Farncisco Trifilio.* 2682-v.jl.9.

Al público y al comercio

Por el presente y á los efectos de la ley respectiva hacemos saber al público que el suscrito Nicolás Lembo ha vendido al señor Santiago Maturro toda su parte de interés en la casa comercial que en el ramo de zapatería han tenido establecida hasta ahora en la casa calle 25 de Mayo número 717. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Nicolás Lembo. — Santiago Maturro.* 2625-v.jn.26.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á la señorita Juana Rotundo la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1603 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos, en el local citado.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Luisa G. de Murguia.* 2616-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, restaurant, bodega y despacho de bebidas, denominado, "Almacén de la Llave", que tenemos establecido en la calle 21 de Septiembre número 344, de esta ciudad, y que giraba bajo la

firma de Serrano y Camesella, retirándose de dicha firma social el socio Manuel Camesella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Serrano. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Manuel Camesella.* — *Manuel Serrano.* 2678-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos convenido en disolver la sociedad que para la explotación del ramo de ferretería giraba en esta plaza en la calle Juncal número 88, bajo la razón social de Alonso y Cía., citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que fija la ley que se menciona. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Guillermo C. Inchusindague.* — *Juan Cerizola.* — *Alfredo Alonso.* 2627-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel García Albores las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Cándido Freiria.* 2624-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Paradelo y Zoilo Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 608, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 1.o de 1913.—*Emilio Estapé.* 2638-v.jn.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Nicolás Novaro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta Capital, Avenida General Garibaldi número 98, esquina á la calle Marcelino Sosa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo establecido por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1913. — *Andrés Sordo.* 2606-v.jn.25.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de negocio en los ramo de café y restaurant situada en la calle Sarandí esquina Montevideo á Ernesto Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Paysandú, Mayo 31 de 1913. — *Luis Mazzoni.* 2657-v.jn.28.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Grosso el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en el Camino Carrasco. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de los 30 días.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Roman Lespiaúc.* 2601-v.jn.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Illioni y Spoturno las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en el Camino Corrales s|n. (Unión), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—Por A. Cusano: *Carlos Valentín Illioni.* 2599-v.jl.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad con don Eduardo Silva, en los ramos de café y billar, casa de comida, con casa ya establecida en la calle Agraciada número 753. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Lorenzo Borgio.* 2594-v.jn.24.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Justo Alvarez mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días el comprador queda exento de todo compromiso. — Durazno, Mayo 30 de 1913. — *Juana M. de Posse.* 2711-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 23 del corriente mes por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para explotar un taller mecánico para composturas y reparaciones de automóviles, y giraba en esta ciudad con la firma de Birabén Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Bernardo y Bautista Birabén. En cumplimiento de la ley hacemos estas publicaciones, llamando á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que concurran dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á la casa calle Maldonado número 927.—Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Bernardo Birabén.* — *Bautista Birabén.* —*Miguel Graber.* — *Enrique González Vázquez.* 2635-v.jn.26.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de R. Pazos y N. Debitonto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 378, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.* 2597-v.jn.24.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á los señores Freire Hnos. las existencias de nuestro negocio que en el ramo de panadería denominada "Americana" tenemos establecido en la calle Pasaje Ramírez número 14. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Salgueiro y Méndez.* 2596-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á la Sociedad Anónima Cooperativa de bebidas sin alcohol, el establecimiento que tengo en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 74, para la explotación del "Bilz" con todos sus enseres, maquinarias y concesión de la misma. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de 30 días en el expresado negocio para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Herrmann y Compañía.* 2592-v.jn.24.

Venta de farmacia

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Tomás Faccio y Jaime Mayer la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 586b. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio. Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Eduardo Larrarte.* 2588-v.jn.23.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abelardo Pereira, la casa de comercio que en los ramos de fidelería y fábrica de pastas tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1571. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días.—Montevideo, Mayo 30 de 1913. —*Manuel Lodeyro.* 2589-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres "La Moderna", establecida en Trinidad, Departamento de Flores, y que gira bajo la razón social de Cristech y Cía. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Gabriel Payardoy.* 2585-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hemos prometido vender á los señores Sebastián San Martín, Osvaldo Aliceris y Armando Aliceris nuestro garage denominado "Nuevo Garage", que tenemos ubicado en la finca números 207 y 209 de la calle Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. —*Isidoro Muñoz.* — *Ricardo Butler.* — *Agustín R. Bonino.* 2582-v.jn.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Carvidón, el negocio de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Francisco Veiga.* 2575-v.jn.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la que suscribe, doña Rosa Giordano de Gallicchio, con esta fecha ha prometido vender al también firmante don Blas Trinchin el negocio de zapatería que la primera tiene establecido en la calle San Salvador número 1649 y Minas número 1001. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Rosa Giordano de Gallicchio.* — *Blas Trinchin.* 2603-v.jn.25.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor José Ernesto Marabotto la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en Villa Colón. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa en el término de treinta días. — Villa Colón, Mayo 29 de 1913. — *Ramón P. Céspedes.* 2577-v.jn.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido vender el "Bazar Jauja", establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 600, esquina Juan Carlos Gómez, á los señores Pablo Carvalho y Compañía. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Tomás Molinos.*— *Francisco Sindín.* 2587-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de herrería teníamos en la calle Hocquart número 175, quedando á cargo de Rogelio Alonso el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Rogelio Alonso.* — *Celestino López.* 2570-v.jn.21.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramos y Abate en la fabricación de ladrillos y tejuelas, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de 30 días que dispone la ley, no se oirá reclamo alguno.—San Ramón, Mayo 28 de 1913.—*José Ramos.*—*Carlos Abate* (hijo). 2670-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vicente Gaio y don Blas N. Pizzo las herramientas de mi trabajo profesional que existen en mi establecimiento de hojalatería, calle Constituyente números 2073 y 2075. Se previene á los acreedores que dentro del término de 30 días se presenten á la citada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*Vicente Cetrangolo.* 2598-v.jn.24.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para ocuparse de las operaciones del "Restaurant y Posada Antigua Victoria", establecida en la casa números 18 á 24, ahora 1572, 1574, 1576 y 1578 de la calle Yacaré, de esta ciudad, habiendo quedado perteneciendo ese comercio al señor Bautista Gatti y el pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del mismo, quedando Secco sin derecho alguno en dicho comercio y relevado de ulteriores responsabilidades. Las reclamaciones deben hacerse dentro de treinta días en la citada casa. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Bautista Gatti.* — *Sabino Secco.* 2583-v.jn.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á la firma social Lima Hermanos y Compañía, el activo y pasivo del almacén, ferretería y barraca que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Juanena y Cía. y el activo de la tienda que también en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí tengo establecida á mi solo nombre. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores de ambas casas de comercio que dentro de los 30 días de la fecha deben concurrir al domicilio indicado, á fin de percibir el importe de sus créditos, so pena de es-

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio.
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandugllia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Mailhos Julio
Martínez Filomena.
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2648-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo...........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — **1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912.** — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

tarse á los efectos de derechos que dicha ley determina.—Tacuarembó, Mayo 28 de 1913.—*Miguel Juanena.* 2574-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don José Pedro Barbot, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fabricación de figuras de cerámicas y composición, con asiento en esta ciudad, en la calle de Andes número 1130, que giraba bajo la razón de Fernández y Gimeno, habiéndose hecho cargo el señor Gimeno del activo y pasivo de la referida sociedad.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*J. Gimeno.*—*Manuel Fernández Rivera.* 2573-v.jn.21.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Rodríguez la herrería que tenía establecida en el Camino Mendoza esquina Artigas, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Zenón Barrios.* 2569-v.jn.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

En conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes y año he vendido á don Julio Viviani la tercera parte de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, fiambrería y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1211, citando por la presente á todos los que tengan créditos para cobrar contra la mencionada casa para que en conformidad á la citada ley se presenten al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Julio Ríos Lara.*
2557-v.jn.30.

Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de comercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti. — Angel Morganti. — Isabel M. de Fortunatto. — José Fortunatto. — Felicia A. Marsicovetre. — Antolín E. Marsicovetre.*
2718-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó en esta fecha ante el escribano don Pílades S. Ballestrino hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Calvano y Zubelzú en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Calvano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 26 de 1913.— *Domingo Calvano.—Marcos Zubelzú.*
2661-v.jl.7.

Almacén vendido

Los que suscribimos participamos al público y al comercio en general que en esta fecha hemos contratado vender nuestra casa de comercio (almacén de comestibles), que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 880, esquina Municipio, á favor de los señores Antonio Barba y Alfredo Américo Predolini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos los, que se consideren con derechos contra dicha casa que deben presentarse en ella dentro de los treinta días de la fecha con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado dicho término los compradores no serán responsables en manera alguna. — Montevideo, Mayo 26 de 1913.— *Bernardo I. Deyheralde y Cía.*
2571-v.jn.21.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Augusto B. Revel la tercera parte que me correspondía en el establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero gira en esta Colonia con la razón social de Revel, Tourn y Rivoir. En consecuencia, los que se consideren acreedores de esta firma deben presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á cobrar el importe de sus créditos. — Colonia Valdense, Mayo 26 de 1913. — *Juan Merari Tourn.*
2536-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedro Camps y Piquillen y Cía., para explotar la casa de comercio que poseíamos en la ciudad de Rivera, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma Pedro Camps y Piquillen.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.— *Pedro Camps y Piquillen y Cía.—Juan A. Olivera.*
2584-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido con esta fecha al señor Pascual Botti mi casa de negocio, despacho de bebidas establecido en la calle Mercedes número 495 m|v. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 22 de 1913.— *Carmelo Di Matteo.*
2615-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, ante el escribano don Juan I. de Souza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma, quedando su activo y pasivo á cargo del socio don Cecilio García. — Sarandí del Yi, Mayo 20 de 1913. — *Astiazarán y García.*
2508-v.jn.24.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en artículos de joyería y anexos, instalada en esta plaza, Avenida 18 de Julio números 556 ó 1511 n|n. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo á mis acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*María P. de Santos.*
2501-v.jn.24.

Al comercio y al público

Por liquidación completa de nuestra casa de comercio que en la 5.a sección del Departamento de Durazno teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos, bajo la firma de Baroni y Michelena. Se previene al público y al comercio en general que el que se considere con algún derecho con dicha casa deberá presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el día de la fecha.—San Jorge, Mayo 18 de 1913.—*Isaías Baroni.*
2482-v.jn.23.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos formado sociedad en la casa de negocio que tenía establecida en la calle Lavalleja número 148, que giraba con el nombre de Andrés García y desde esta fecha entra como socio don Carlos Martínez, girando con la firma de García y Martínez. — Montevideo, Mayo 15 de 1913.— *García y Martínez.*
2639-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Por la presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Ituzarry Hnos.", quedando á cargo del pasivo don Juan León Ituzarry y del activo los señores Juan L. Ituzarry y don Antonio Batista.—Santa Isabel, Mayo 5 de 1913. —*Teodoro Ituzarry.—Juan L. Ituzarry.—Antonio Batista.*
2600-v.jn.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.*
2450-v.jn.19.